

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32063

Mendoza, Miércoles 6 de Marzo de 2024

Normas: 22 - Edictos: 233

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	34
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	52
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	96
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	109
REGULARIZACIONES DOMINIALES	118
LICITACIONES	119
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 359

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Vista la necesidad de proceder a la designación de nuevos representantes de la Provincia de Mendoza ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO.); y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 603/2020.

Artículo 2º - Designense a partir de la fecha del presente decreto a los siguientes funcionarios del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con carácter ad honorem y en forma permanente, en representación de la Provincia ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO.), quienes podrán suscribir las actas respectivas en ejercicio de sus mandatos y en el carácter que en cada caso se indica:

Representante Titular: Licenciada MARIA TERESA BADUI, D.N.I. N° 24.878.671, Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Representante Suplente: Magister FACUNDO DIAZ ARAUJO, D.N.I. N° 24.467.841, personal de Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) afectado a prestar servicios en Asesoría de Gobierno a partir del 01 de marzo de 2020 sin plazo de finalización por Resolución de Presidencia del E.P.R.E. N° 063/19.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 395

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09444630-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del

Ministerio de Seguridad y Justicia, eleva la nómina de Suboficiales S.C.S, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según Arts. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario conformada, según lo dispuesto por Resolución N° 3246-S de fecha 03 de octubre de 2023 obrante en orden 02;

Que en orden 03 obra Resolución N° 1765 DGSP de fecha 19 de octubre de 2023, mediante la cual se estableció el cronograma para la deliberación de las Juntas Calificadoras para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario, la cual luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el orden de Mérito (orden 08), el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta (órdenes 04, 05, 06 y 07);

Que en órdenes 20/25, 28/30, 48/49 y 59/61 se adjuntan constancias del Registro de Infracciones al deber de votar;

Que en orden 45 la Inspección General de Seguridad expresa: "...del listado de personal penitenciario obrante en órdenes 04, 05, 06 y 07 no se encuentran en trámite Sumarios Administrativos...";

Que en orden 63 se agrega Listado de Suboficiales S.C.S aptos para el ascenso de conformidad a los informes de órdenes 09, 14, 38, 40 y 52;

Que en orden 70 obra visto bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 74 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de órdenes 68 y 69, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$ 132.856.816,70);

Que en orden 76 obra Decreto N° 314/24, mediante el cual se otorgó el refuerzo presupuestario para solventar el mayor costo;

Que en orden 80 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 03/2024 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$ 132.856.816,70);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición.

Que la Ley N° 7493 en su TITULO IX REGIMEN DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES CAPITULO I ASCENSOS artículo 212 establece que: "El Poder Ejecutivo, confiere los grados de ascensos a todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial, a propuesta de la Dirección sobre todos los que se encuentren en condiciones de ascender y de la Junta de Calificaciones respectiva." Mientras que el artículo 213 expresa: "Los ascensos del personal serán al grado inmediato superior, para cubrir las vacantes existentes, conforme a las necesidades del servicio, debiéndose cumplir con las demás condiciones que establezca la reglamentación.";

Que asimismo el artículo 216 de la norma mencionada expresa: "Se constituirán dos Juntas de Calificaciones: a) Junta de Calificaciones del Personal Superior, encargada de establecer el orden de mérito para el ascenso de estos agentes, con excepción del subdirector general. b) Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, encargada de establecer el orden de méritos de estos agentes.";

Que, por otra parte, el Decreto N° 1478/09(Reglamentario de Ley N° 7976 - Orgánica del Servicio Penitenciario) es aplicable en este caso a través de varios de sus artículos, a saber: Artículo 54°: "De los

Ascensos. El ascenso es el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo por el cual se otorga al personal el grado inmediato superior al que detenta, dentro de la escala que según el escalafón y el agrupamiento corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.”;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 86, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 212, 213 y 216 de la Ley N° 7493, Art. 54 del Decreto N° 1478/09 (Reglamentario de Ley N° 7976 - Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial), inc. 17) de la Ley N° 9501 y los artículos 22, 23, 24 y 25 inc. a), 31,32 y 51 de la Ley N° 9497 Ejercicio 2024 y su reglamentación vigente el Art. 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa I (09 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Promuévase, a partir del presente decreto, al Personal Penitenciario de conformidad a la Planilla Anexa II (08 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 396

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09444510-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, eleva la nómina de Suboficiales S.C.P. y A, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según Arts. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario conformada, según lo dispuesto por Resolución N° 3246-S de fecha 03 de octubre de 2023

obrante en orden 02;

Que en orden 03 obra Resolución N° 1765 D.G.S.P de fecha 19 de octubre de 2023, mediante la cual se estableció el cronograma para la deliberación de las Juntas Calificadoras para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario, la cual luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el orden de Mérito (orden 08), el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta (órdenes 04, 05, 06 y 07);

Que en orden 10 la Inspección General de Seguridad expresa: "...del listado de personal penitenciario obrante a orden 8 no se encuentran en trámite Sumarios Administrativos...";

Que en órdenes 13/18 se adjuntan constancias del Registro de Infracciones al deber de votar;

Que en orden 32 obra visto bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 36 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de órdenes 27 y 28, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100(\$27.453.289,17);

Que en orden 38 obra Decreto N° 314/24, mediante el cual se otorgó el refuerzo presupuestario para solventar el mayor costo;

Que en orden 42 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 02/2024 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100(\$27.453.289,17);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición.

Que la Ley N° 7493 en su TITULO IX REGIMENDE ASCENSOS Y CALIFICACIONES CAPITULO I ASCENSOS artículo 212 establece que: "El Poder Ejecutivo, confiere los grados de ascensos a todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial, a propuesta de la Dirección sobre todos los que se encuentren en condiciones de ascender y de la Junta de Calificaciones respectiva." Mientras que el artículo 213 expresa: "Los ascensos del personal serán al grado inmediato superior, para cubrir las vacantes existentes, conforme a las necesidades del servicio, debiéndose cumplir con las demás condiciones que establezca la reglamentación.";

Que asimismo el artículo 216 de la norma mencionada expresa: "Se constituirán dos Juntas de Calificaciones: a) Junta de Calificaciones del Personal Superior, encargada de establecer el orden de mérito para el ascenso de estos agentes, con excepción del subdirector general. b) Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, encargada de establecer el orden de méritos de estos agentes.";

Que, por otra parte, el Decreto N° 1478/09(Reglamentario de Ley N° 7976 - Orgánica del Servicio Penitenciario) es aplicable en este caso a través de varios de sus artículos, a saber: Artículo 54°: "De los Ascensos. El ascenso es el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo por el cual se otorga al personal el grado inmediato superior al que detenta, dentro de la escala que según el escalafón y el agrupamiento corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 48, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 212, 213 y 216 de la Ley N° 7493, Art. 54 del Decreto N° 1478/09 (Reglamentario de Ley N° 7976 - Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial), inc. 17) de la Ley N° 9501 y los artículos. 22, 23, 24 y 25 inc. a), 31, 32 y 51 de la Ley N° 9497 Ejercicio 2024 y

su reglamentación vigente y Art. 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Promuévase, a partir del presente decreto, al Personal Penitenciario de conformidad a la Planilla Anexa II (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 397

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09444281-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, eleva la nómina de Oficiales S.C.S, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según Arts. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario conformada, según lo dispuesto por Resolución N° 3246-S de fecha 03 de octubre de 2023 obrante en orden 02;

Que en orden 03 obra Resolución N° 1765 D.G.S.P de fecha 19 de octubre de 2023, mediante la cual se estableció el cronograma para la deliberación de las Juntas Calificadoras para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario, la cual luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito (orden 06), el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta (órdenes 04 y 05);

Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad expresa: "...del listado de personal penitenciario obrante en orden 6 no se encuentran en trámite Sumarios Administrativos...";

Que en órdenes 11/14 se adjuntan constancias del Registro de Infracciones al deber de votar;

Que en orden 28 obra visto bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 32 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de órdenes 23 y 24, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 22/100(\$43.340.494,22);

Que en orden 34 obra Decreto N° 314/24, mediante el cual se otorgó el refuerzo presupuestario para solventar el mayor costo;

Que en orden 38 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 05/2024 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$43.340.494,22);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición.

Que la Ley N° 7493 en su TITULO IX REGIMEN DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES CAPITULO I ASCENSOS artículo 212 establece que: "El Poder Ejecutivo, confiere los grados de ascensos a todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial, a propuesta de la Dirección sobre todos los que se encuentren en condiciones de ascender y de la Junta de Calificaciones respectiva." Mientras que el artículo 213 expresa: "Los ascensos del personal serán al grado inmediato superior, para cubrir las vacantes existentes, conforme a las necesidades del servicio, debiéndose cumplir con las demás condiciones que establezca la reglamentación.";

Que asimismo el artículo 216 de la norma mencionada expresa: "Se constituirán dos Juntas de Calificaciones: a) Junta de Calificaciones del Personal Superior, encargada de establecer el orden de mérito para el ascenso de estos agentes, con excepción del subdirector general. b) Junta de Calificaciones del personal Subalterno, encargada de establecer el orden de méritos de estos agentes.";

Que, por otra parte, el Decreto N° 1478/09(Reglamentario de Ley N° 7976 - Orgánica del Servicio Penitenciario) es aplicable en este caso a través de varios de sus artículos, a saber: Artículo 54°: "De los Ascensos. El ascenso es el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo por el cual se otorga al personal el grado inmediato superior al que detenta, dentro de la escala que según el escalafón y el agrupamiento corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 46, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 212, 213 y 216 de la Ley N° 7493, Art. 54 del Decreto N° 1478/09 (Reglamentario de Ley N° 7976 - Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial), inc. 17) de la Ley N° 9501 y los artículos 22, 23, 24 y 25 inc. a) 31,32 y 51 de la Ley N° 9497 Ejercicio 2024 y su reglamentación vigente, de acuerdo al Art. 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Promuévase, a partir del presente decreto, al Personal Penitenciario de conformidad a la Planilla Anexa II (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 398

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09444411-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, eleva la nómina de Oficiales S.C.P y A, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según Arts. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario conformada, según lo dispuesto por Resolución N° 3246-S de fecha 03 de octubre de 2023 obrante en orden 02;

Que en orden 03 obra Resolución N° 1765DGSP de fecha 19 de octubre de 2023, mediante la cual se estableció el cronograma para la deliberación de las Juntas Calificadoras para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario, la cual luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito (orden 06), el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta (órdenes 04 y 05);

Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad expresa: "...del listado de personal penitenciario obrante a orden 6 no se encuentran en trámite Sumarios Administrativos en trámite...";

Que en órdenes 11/15 y 18 se adjuntan constancias del Registro de Infracciones al deber de votar;

Que en orden 32 obra visto bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 36 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de órdenes 27 y

28, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$70.687.394,80);

Que en orden 38 obra Decreto N° 314/24, mediante el cual se otorgó el refuerzo presupuestario para solventar el mayor costo;

Que en orden 40 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 04/2024 por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$70.687.394,80);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición.

Que la Ley N° 7493 en su TITULO IX REGIMEN DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES CAPITULO I ASCENSOS artículo 212 establece que: “El Poder Ejecutivo, confiere los grados de ascensos a todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial, a propuesta de la Dirección sobre todos los que se encuentren en condiciones de ascender y de la Junta de Calificaciones respectiva.” Mientras que el artículo 213 expresa: “Los ascensos del personal serán al grado inmediato superior, para cubrir las vacantes existentes, conforme a las necesidades del servicio, debiéndose cumplir con las demás condiciones que establezca la reglamentación.”;

Que asimismo el artículo 216 de la norma mencionada expresa: “Se constituirán dos Juntas de Calificaciones: a) Junta de Calificaciones del Personal Superior, encargada de establecer el orden de mérito para el ascenso de estos agentes, con excepción del subdirector general. b) Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, encargada de establecer el orden de méritos de estos agentes.”;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1478/09(Reglamentario de Ley N° 7976 - Orgánica del Servicio Penitenciario) es aplicable en este caso a través de varios de sus artículos, a saber: Artículo 54°: “De los Ascensos. El ascenso es el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo por el cual se otorga al personal el grado inmediato superior al que detenta, dentro de la escala que según el escalafón y el agrupamiento corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.”;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 48, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 212, 213 y 216 de la Ley N° 7493, Art. 54 del Decreto N° 1478/09 (Reglamentario de Ley N° 7976 - Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial), inc. 17) de la Ley N° 9501 y los artículos 22, 23, 24 y 25 inc. a) 31,32 y 51 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente, de acuerdo al Art. 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa I (02 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Promuévase, a partir del presente decreto, al Personal Penitenciario de conformidad a la Planilla Anexa II (02 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 388

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-01212937-GDEMZA-DGDEPU#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.433 faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito a los efectos de la emisión y colocación de Títulos de Deuda de tipo SVS (Social, Verde y Sustentable), en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000), con destino al proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III (desde Pellegrini hasta Parador Pueyrredón en Luján de Cuyo), Etapa IV (desde Parador Avellaneda en Las Heras hasta Estación Aeropuerto) y obras complementarias requeridas para el ordenamiento de toda la traza.

Que el Artículo 45 de la Ley N° 9.433 autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de uso del crédito.

Que por medio del Artículo 1º del Decreto N° 44/23 se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a disponer la emisión de Títulos de Deuda tipo SVS (Social, Verde y sustentable) por hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000), en el marco de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley N° 9.433, y de conformidad con los términos y condiciones generales que se detallan en los Artículos 2º y 3º del mencionado decreto.

Que a través de la Resolución N° RESOL-2023-39-APN-SH#MEC la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación se autorizó a la Provincia de Mendoza a emitir los Títulos de Deuda tipo SVS, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.

Que el Banco Central de la República Argentina a través de la Comunicación "A" 7725/2023 decidió no formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir los Títulos de Deuda tipo SVS.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 155–HyF-2023, se procedió a emitir los Títulos de Deuda tipo SVS (“Títulos de Deuda SVS”) por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$4.876.673.332,00), de conformidad con los términos y condiciones que se detallan en la mencionada resolución.

Que con el objeto de disponer la emisión del saldo de los Títulos de Deuda SVS, emitidos oportunamente por Resolución N° 155-HyF-23, a los efectos de continuar y culminar el proceso para la obtención de financiamiento para el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias iniciado en el ejercicio 2023, se procedió al lanzamiento al mercado de una operatoria de emisión mediante el dictado de la Resolución N° 024-HyF-24.

Que por conducto de la Resolución N° 024-HyF-24, se dispuso la emisión de títulos de deuda pública adicionales tipo SVS (social, verde y sustentable) (los “Títulos de Deuda SVS Adicionales”), por hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$3.193.326.668,00), en función de lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución N° 155-HyF-23 y previstos en la versión definitiva del Prospecto de Emisión aprobado por el Artículo 3º de la citada resolución, de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución N°39/23 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC).

Que por vía del Artículo 1º de la Resolución N° 026–HyF-2024, se dispuso la emisión de los Títulos de Deuda Pública Adicionales tipo SVS (sociales, verdes y sustentables) (los “Títulos de Deuda SVS Adicionales”) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$3.193.326.668), adicionales a los Títulos de Deuda SVS emitidos por el Artículo 1º de la Resolución N° 155-HyF-23.

Que el precio de emisión de los Títulos de Deuda SVS Adicionales es de \$0,8830, por lo cual el monto recibido asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$2.819.707.447,84).

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución N° 026–HyF-2024, los Títulos de Deuda SVS Adicionales constituirán una única clase y serán fungibles entre sí con los Títulos de Deuda SVS Originales y que se registrarán por los mismos términos y condiciones financieros de los Títulos de Deuda SVS emitidos por el Artículo 1º de la Resolución N° 155-HyF-23 y previstos en la versión definitiva del Prospecto de Emisión aprobado por el Artículo 3º de esta última resolución (los “Títulos de Deuda SVS Originales”, y junto con los Títulos de Deuda SVS Adicionales, los “Títulos de Deuda SVS”).

Que el Artículo 5º de la Resolución N° 026–HyF-2024, dispuso el depósito los fondos obtenidos del producido de la colocación de los Títulos de Deuda SVS Adicionales integrados en Pesos, en la Cuenta de la Provincia N° 6280467722 denominada TIT DE DEUDA SVS METROTRANVÍA MZA, abierta en la Sucursal N° 2405 del Banco de la Nación Argentina, con destino exclusivo a financiar el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 5º inciso (j) del Decreto N° 44/23 y por el Artículo 6º de la Resolución N° 024-HyF-24.

Que en orden 11 (IF-2024-1228124-GDEMZA-SSP) rola informe de la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 12 (IF-2024-01232968-GDEMZA-SSLYT#MHYF) rola informe de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 3.070/2023, lo establecido por el Artículo 11 de la Ley N° 9.497 y su reglamentación vigente.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$2.819.707.447,84).

Artículo 2º: Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$2.819.707.447,84).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 402

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-00627429- GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se efectúa una asignación presupuestaria de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 45.650.000,00) en la partida 41305 (LOCACIONES DE SERVICIOS) con Rentas Generales para la Dirección General de Escuelas y para el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que las mismas son necesarias para ejecutar compromisos asumidos.

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que

considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 9 inciso d) de la Ley N° 9.497 y la reglamentación vigente y el Decreto Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 45.650.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 34.650.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de organismos descentralizados Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 34.650.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 5 º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 367

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01253556-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 485 de fecha 20 de febrero de 2024, para designar al Señor José Armando Orts, en el cargo de Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.);

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128, inc. 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor JOSE ARMANDO ORTS, D.N.I. N° 29.222.425, Clase 1982, en el cargo de Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 391

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01294048-GDEMZA-MESA#MEIYE donde surge la necesidad de confirmar la continuidad en el cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Producción, con funciones en la FUNDACIÓN PROMENDOZA, a la Licenciada NOELIA ELIZABETH DE LA ROSA y en el cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Producción, con funciones en la Delegación Zona Sur, al Profesor EDGAR ARIEL RODRIGUEZ; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 2° - Confírmese la continuidad de la Licenciada NOELIA ELIZABETH DE LA ROSA, D.N.I. N° 29.538.165, en el cargo Clase 071, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-04, Asesora de Gabinete del Ministerio de Producción, con funciones en la FUNDACIÓN PROMENDOZA, designada oportunamente por Decreto N° 3029/19.

Artículo 1° - Confírmese la continuidad del Profesor EDGAR ARIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.169.856, en

el cargo Clase 074, Régimen Salarial 01 - Código Escalonario 2-00-07, Asesor de Gabinete del Ministerio de Producción, con funciones en la Delegación Zona Sur, designado oportunamente por Decreto N° 307/20.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
06/03/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 22

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-01350830-GDEMZA-ATM y lo dispuesto en la Ley N° 8521 y la Resolución General A.T.M. N° 21/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N° 8521 faculta al Administrador General para designar a tres (3) Directores que tendrán a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el Código Fiscal y normas complementarias y por el resto de la normativa vigente aplicable. Además de ellos, a cuatro (4) Directores que conforman el cuerpo superior de autoridades de la Administración Tributaria Mendoza.

Que por Resolución General A.T.M. N° 21/2024, se aprobó la estructura orgánica y funcional de esta Administración.

Que el Lic. Fernando Carlos Melossi, actual Director de Modernización e Innovación, ha presentado su renuncia a dicho cargo.

Que corresponde la designación de las personas que estarán a cargo de la Asesoría de Gabinete y de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, de esta Administración Tributaria Mendoza.

Que las presentes designaciones se realizarán en cargos vacantes de la Administración Tributaria Mendoza y se cuenta con el respectivo crédito presupuestario.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9497, lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales y lo dispuesto por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Créese los cargos Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º- Acéptese, a partir del 1º de marzo de 2024, la renuncia presentada por el Lic. Fernando Carlos Melossi, C.U.I.L. N° 20-25415537-4, Clase 1976; al cargo Clase 076 - Director de Modernización e Innovación de la Administración Tributaria Mendoza, Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario: 2-00-09; en el que fuera designado oportunamente mediante Resolución General A.T.M. N° 17/2024.

Artículo 3º- Designese, a partir del 1º de marzo de 2024, a la C.P.N. María Victoria Panella, C.U.I.L. N° 27-30418411-1, Clase 1983; en el cargo Clase 076 - Directora de Planeamiento y Control de Gestión de la Administración Tributaria Mendoza, Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario: 2-00-09.

Artículo 4º- Designese, a partir del 1º de marzo de 2024, al Lic. Fernando Carlos Melossi, C.U.I.L. N° 20-25415537-4, Clase 1976; en el cargo Clase 074 - Asesor de Gabinete de la Administración Tributaria Mendoza, Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario: 2-00-07.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta norma legal será atendido con cargo a la Cuenta H30966 41101 Fin 294 - Presupuesto Vigente año 2024.

Artículo 6º- La presente resolución se dicta ad referendum del Poder Ejecutivo.

Artículo 7º- Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a lo interesados. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y el Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad y efectúe las comunicaciones que correspondan. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 129

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-01068347-GDEMZA-DGIRR" Caratulado: "RUE 100-052 Bodega Eclipse Ex 228829."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 16-19, obra informe de la Subdelegación de Aguas del Rio Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses Marzo, Mayo, Septiembre y

Noviembre.

Que a Orden N° 22, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma ECLIPSE S.A.. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-052, NC: 07-03-01-0015-000019, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: S32°57'41.45" O68°45'13.59" totalizando 6,5 ha de viñedos.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Mayo, Septiembre y Noviembre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: conductividad eléctrica, Ph y sólidos sedimentables en 2 horas, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El establecimiento deberá contar con un plan de contingencias, en el que se deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. El mismo deberá contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el DGI. Deberá informar al DGI, cuando se produzca un incidente por vuelco de efluentes de cualquier naturaleza, dentro del plazo de 48hs. en forma electrónica (mail efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar), indicando número de RUE, lugar y fecha en que ocurrió el hecho, tipo y cantidad de efluentes vertidos, destino de los mismos, adopción de medidas de prevención y mitigación. (Art. 22 Resol. 52/20 HTA).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_7995434- Importe: \$ 7020
06/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 130

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-08085991-GDEMZA-DGIRR" Caratulado: "RUE 200-526. EXPEDIENTE INFOGOV N° 728190. BODEGA SEPULVEDA."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 07 - 12, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola. Se parte de un valor de conductividad eléctrica derivado del análisis de agua en Orden n° 5, de agua de red de la unión vecinal 1300 µS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero a Diciembre de cada año.

Que a Orden N° 15, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma CUSATO DE SEPULVEDA, ANA MARIA LUISA, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-526, NC: 10-99-00-1100-581525, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 280 metros lineales de lambertianas, ubicado en cerco perimetral.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 –

2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_7995419 Importe: \$ 7560
06/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 133

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-06865794-GDEMZA-DGIRR-Caratulado: "RUE 200-088. EXPEDIENTE INFOGOV N° 3560. RAÍZ S.A. (BODEGA CARELLI)."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 09 – 13/14, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de abril a noviembre de cada año.

Que a Orden N° 17, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma PE & PU S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-401, NC: 08-99-42-2600-595615, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 6ha cultivada con vid, ubicado al noreste del establecimiento.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de abril a noviembre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. Sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_7995485 Importe: \$ 7380
06/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 202

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

VISTO: EX-2022-06804079-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 100987 INDUSTRIAS ASA SA (EXPTE N°773531) S/ VUELCO DE EFLUENTES"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 16-19, el Departamento de Control y Monitoreo, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, elabora informe el cual es ratificado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175 μ S/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad eléctrica de agua de producción de 1234 μ S/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 22, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular al otorgamiento de la Autorización de Reúso.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma INDUSTRIAS A.S.A. S.A. – BODEGA SAVINA, inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-987, NC: 07-99-00-0400-370600-0000, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Cultivo: Pasto Bermuda (*Cynodon dactylon*) - superficie a regar: 500 m² - ubicación: S 33° 2'21.35" O 68°48'23.58"

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175 μ S/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo y Abril, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de

autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad Eléctrica, pH y Sólidos Sedimentables en dos horas. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_7995442 Importe: \$ 7290
06/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 203

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

VISTO: EX-2023-07894159-GDEMZA-DGIRR-INFOGOV: 776221 Caratulado: "RUE N° 300224 EXPEDIENTE N° 776221, REFERENCIA: ARGENCERES S.A."); y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 03-05, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3230 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 2020 $\mu\text{S}/\text{cm}$, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 08, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular al otorgamiento de la Autorización de Reúso.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma "ARGENCERES S.A.", inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-224, NC: 17-99-00-2200-010010, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: a una superficie de 8 ha en forma de riego.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3230 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Abril y Mayo, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: fenoles y fisicoquímicos. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el

período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para conocimiento. Cumplido pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_7995451 Importe: \$ 7110
06/03/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9919

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-11118-2022, caratulado “BLASCO, AIDA, REF./ NOMBRES Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs.02/03, los vecinos del Barrio Nueva Esperanza solicitan la colocación de cartelería de nomenclatura para las calles del mencionado Barrio ubicado en el Distrito de

El Bermejo.

Que, la Dirección de Planificación a fs. 56/57 confecciona el informe asignando los nombres para las calles del citado Barrio.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento del nombre de la calle.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase los siguientes nombres para las calles del Barrio Nueva Esperanza del Distrito El Bermejo, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante en adjunto 56/57, con las siguientes denominaciones:

CALLE N° 1: FRANCISCO DELGADO (prolongación)

CALLE N° 2: AGENTE JOSE GIL (prolongación)

CALLE N° 3; 5 y 10: OSVALDO BAYER

CALLE N° 4: ALEJANDRA PIZARNIK

CALLE N° 6: COLOMBIA (prolongación)

CALLE N° 7: FELIX SUAREZ (prolongación)

CALLE N° 8: CAPILLA DE NIEVE (prolongación)

CALLE N° 9: EDUARDO GALEANO

CALLE N° 11: AGUSTIN TOSCO

CALLE N° 12: EL MAITEN (prolongación)

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidente

Alejandro Moreno
Secretario

Boleto N°: ATM_7988523 Importe: \$ 1530
06/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9920

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota N° 416-HCD-2022, caratulada "BORGIA OSCAR, REF. / PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN S/ RESOLUCIÓN N° 106/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de referencia el Señor Oscar Ariel Borgia, DNI N° 17.177.900, solicita la condonación de la deuda que en concepto de derechos de comercio e inspección general mantiene con el Municipio, respecto de la Ficha Cuenta N° 46.276, como así también la posibilidad de disminuir los mencionados derechos del rubro en cuestión, hasta que finalicen las obras de remodelación en el inmueble.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo, sus miembros luego de un análisis de las actuaciones, estiman procedente hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda por el periodo 2021, que en concepto de Derechos de Comercio e Inspección mantiene con el Municipio la Ficha Cuenta N° 46.276.

Artículo 2º: Reducir en un 50% los Derechos de Comercio e Inspección correspondiente a la Ficha Cuenta N° 46.276, a partir del 1er bimestre del año 2023 y hasta tanto el inmueble esté en remodelación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidente

Alejandro Moreno
Secretario

Boleto N°: ATM_7988536 Importe: \$ 1350
06/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9921

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-20351-2023 caratulado, "FINANZAS Y PRESUPUESTO REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°29/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Finanzas y Presupuesto a fs. 02/03 de autos, solicita la Modificación Presupuestaria N° 29 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 9668/2022 según el siguiente detalle:

Incorporación de Fondos Afectados:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Renta Financiera – F.C.I. por un monto de pesos Ochocientos millones con 00/100 (\$ 800.000.000,00.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de pesos Cuatrocientos ocho millones trescientos mil con 00/100 (\$ 408.300.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de pesos Sesenta y seis millones seiscientos setenta mil con 00/100 (\$ 66.670.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de pesos Ciento ochenta y tres millones trescientos mil con 00/100 (\$ 183.300.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de pesos Noventa y dos millones con 00/100 (\$ 92.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de pesos Ciento sesenta y siete millones con 00/100 (\$ 167.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto de pesos Ochenta y dos millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$ 82.730.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos – Obras Menores por un monto de pesos Doscientos millones c/00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de pesos Un mil seiscientos millones c/00/100 (\$ 1.600.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Hacienda.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento y autorizar lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 4018/2023, de fecha 24 de noviembre del año 2023, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Tómese conocimiento y autorícese la Modificación Presupuestaria N° 29 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 9668/2022 según el siguiente detalle:

Incorporación de Fondos Afectados:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Renta Financiera – F.C.I. por un monto de pesos Ochocientos millones con 00/100 (\$ 800.000.000,00.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de pesos Cuatrocientos ocho millones trescientos mil con 00/100 (\$ 408.300.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de pesos Sesenta y seis millones seiscientos setenta mil con 00/100 (\$ 66.670.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de pesos Ciento ochenta y tres millones trescientos mil con 00/100 (\$ 183.300.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de pesos Noventa y dos millones con 00/100 (\$ 92.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de pesos Ciento sesenta y siete millones con 00/100 (\$ 167.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto de pesos Ochenta y dos millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$ 82.730.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos – Obras Menores por un monto de pesos Doscientos millones c/00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de pesos Un mil seiscientos millones c/00/100 (\$ 1.600.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Hacienda.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidente

Alejandro Moreno
Secretario

Boleto N°: ATM_7989240 Importe: \$ 4770
06/03/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 181

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 33265-2023 caratulado "DIRECCION LEGAL Y TECNICA – ELEVA PROYECTO – PEDIDO DE CREACION DECRETO COMITÉ DE DATOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA", y

CONSIDERANDO:

Que la gestión responsable y efectiva de los datos es fundamental para el desarrollo y la toma de decisiones basadas en evidencia en la Ciudad de Mendoza.

Que una correcta gestión de datos abre oportunidades para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, optimizar la prestación de servicios públicos y fomentar la innovación.

Que es necesario establecer un marco sólido de gobernanza de datos que garantice la calidad, seguridad y la transparencia en el uso de los datos.

Que es necesario establecer y difundir protocolos estandarizados para fomentar el intercambio e integración de la información a partir del trabajo en conjunto entre áreas municipales.

Que la colaboración entre el municipio, la sociedad civil, el sector empresarial y expertos en datos es esencial para promover una gestión efectiva de éstos.

Que la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el uso de datos contribuye a una mayor legitimidad y transparencia en el proceso.

Que es necesario la creación de un espacio que garantice la generación y difusión de una cultura de datos en el municipio.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTICULO 1° - Dispóngase la creación, a partir del 1 de marzo de 2024, del Comité de Gobernanza de Datos de la Ciudad de Mendoza, como una instancia de coordinación y colaboración para promover la gestión responsable, transparente y efectiva de los datos en el ámbito municipal.

ARTICULO 2° - Objetivos Generales del Comité.

El Comité creado en el presente, tendrá los siguientes objetivos generales:

a) Promover la gestión responsable de los datos, garantizando la protección de la privacidad y la seguridad de la información.

- b) Fomentar la transparencia y la apertura de datos, facilitando el acceso y uso por parte de la ciudadanía, investigadores y empresas.
- c) Establecer lineamientos y políticas para la recolección, almacenamiento, análisis y compartición de datos en el ámbito municipal.
- d) Impulsar la colaboración entre diferentes entidades y actores involucrados en la generación y uso de datos.
- e) Establecer mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el uso de datos.
- f) Dar seguimiento a las iniciativas implementadas en relación a la gobernanza de datos.

ARTICULO 3° - Objetivos específicos del Comité

El Comité creado en el presente, tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Investigar e implementar un protocolo de calidad y privacidad, para mitigar los riesgos asociados a la gestión de los datos.
- b) Diseñar un inventario completo de los conjuntos de datos producidos y utilizados dentro del municipio, identificando su origen, calidad, propietario y usos previstos.
- c) Implementar protocolos para la gestión de la calidad de los datos, garantizando la estandarización, completitud y desagregación de los mismos.
- d) Desarrollar e implementar políticas de datos abiertos, que cumplan con las regulaciones gubernamentales y promuevan la transparencia.
- e) Facilitar e impulsar la vinculación de las áreas municipales entre sí como también con organizaciones, para lograr el intercambio de datos y la integración de sistemas.
- f) Desarrollar e implementar un plan de capacitación sobre buenas prácticas de gestión de datos para el personal del gobierno local.
- g) Supervisar y evaluar la implementación de políticas y normativas relacionadas con la gobernanza de datos, mediante la realización de auditorías periódicas.
- h) Fomentar la participación ciudadana en la definición de políticas y proyectos relacionados con los datos a través de la realización de eventos y talleres.
- i) Diseñar colaborativamente proyectos para lograr una administración inteligente y la resolución de problemáticas sociales mediante un uso adecuado de la información.
- j) Establecer un sistema de seguimiento y reporte de la calidad de los datos, con indicadores clave de desempeño para medir la mejora continua en la gestión.

ARTICULO 4° - Composición del Comité.

Dispóngase la integración del Comité con los siguientes actores:

Integrantes plenos

Aquellas personas que conforman de manera permanente el Comité ya que son los responsables de liderar y difundir la cultura de datos en todo el municipio.

- Líder de datos. El Director de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto dependiente de Intendencia o quien en el futuro lo reemplace.
- Secretarios/as del Departamento Ejecutivo.
- Referentes de datos designados por cada Secretaría según convocatoria que se efectúe al efecto.

Integrantes asociados

Son actores cuya participación y presencia en el Comité no es permanente, sino que su convocatoria y asistencia será requerida de acuerdo al objetivo de cada encuentro.

- Subsecretarios, directores o demás funcionarios o agentes a cargo de un área municipal.
- Usuarios de datos: responsables técnicos de cada Secretaría y/u otros actores externos relevantes designados ad hoc.

ARTICULO 5° - Coordinación del Comité.

Determinese que el Comité funcionará bajo la órbita de la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto dependiente de Intendencia o quien en el futuro la reemplace. La misma será responsable de convocar y presidir las reuniones, así como coordinar las actividades del Comité.

ARTICULO 6° - Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2024.

ARTICULO 7° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7996144 Importe: \$ 5040
06/03/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4284

GUAYMALLEN, martes 12 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9919-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9919-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Marcos Emanuel Calvente
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto Nº: ATM_7988507 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 4302

GUAYMALLEN, miércoles 13 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9921-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9921-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Marcos Emanuel Calvente
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto Nº: ATM_7988512 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4311

GUAYMALLEN, jueves 14 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9920-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9920-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Marcos Emanuel Calvente
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7988518 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE **H-3 S.A.S.** 1) Fecha de Constitución: 5 de febrero de 2024. 2) Integrantes accionistas: Juan Domingo Selva, argentino, DNI 12.162.286, nacido 16 de abril de 1956, jubilado, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle La Paz 3457, Barrio SUPE, Godoy Cruz, Mendoza. 3) Denominación: H-3 S.A.S. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades:- a) Comerciales: Mediante la comercialización de toda clase de productos y mercaderías, incluso alimenticios, por mayor y menor, como distribuidora de los mismos, o en forma directa mediante la explotación de locales destinados a la venta de productos y mercaderías, en cualquiera de sus rubros, incluyendo expendio de bebidas alcohólicas, y el ejercicio de representaciones y comisiones, tanto en el país o como en el extranjero. b) Importación y exportación: Mediante la realización de operaciones de importación y/o exportación de bienes, productos y servicios, propios o de terceros, tradicionales o no, siempre que no se encuentren prohibidos por disposiciones legales vigentes. c) Publicidad: Mediante la promoción de ventas a través de medios gráficos, radiales, televisivos y virtuales con pantallas y cartelería, en cualquiera de sus tipos, como así también su diagramación artística. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en el estatuto social, en tanto que constituyan medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 5) Plazo de duración: 50 años. 6) Capital Social: un millón de pesos, representada por 100 acciones nominativas no endosables de \$10.000 de valor nominal cada una. 7) Autoridades: Gerente Titular Juan Domingo Selva, Gerente Suplente Teresita Angelica Morici argentina, DNI 5951803, nacida el 9 de noviembre de 1948, jubilada viuda, domicilio calle Julio A. Roca 1424, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. 8) Organismo de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Julio A. Roca 1424, Barrio Soeva Sur, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7989409 Importe: \$ 4320
06-07/03/2024 (2 Pub.)

(*)

"DFF Servicios de Asesoría Profesional S.A.S."- Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada "DFF Servicios de Asesoría Profesional S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1) ACTO CONSTITUTIVO, Instrumento Privado 21 de Febrero de 2.024; 2) SOCIOS: RUIZ Darío Antonio, argentino, DNI 26.669.436, CUIT/L: 23-26669436-9, nacido el 06/07/1978, soltero, Ingeniero, con domicilio en Fray Inalacán Este N°344, Malargüe, Provincia de Mendoza y MORALES María Florencia, argentina, DNI N°33.457.207, CUIT/L 24-33457207-9, nacida el 18/11/1.987, divorciada en primeras nupcias, Abogada, con domicilio en San Martín 2299, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quienes declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; los socios declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011); 3) DENOMINACIÓN "DFF Servicios de Asesoría Profesional S.A.S."; 4) DOMICILIO fija domicilio de sede social en Fray Inalacán N°344, Malargüe, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, las siguientes actividades de Mantenimiento y reparación de equipos: Los servicios industriales incluyen el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos utilizados en la industria. Esto implica diagnosticar problemas, realizar ajustes, reemplazar piezas y asegurarse de que los equipos funcionen de manera eficiente y segura; 6) DURACIÓN de 10 años desde la fecha del acto constitutivo; 7) CAPITAL DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) representado por DOCIENTAS ACCIONES

nominativas no endosables de DOS MIL QUINIENTOS PESOS valor nominal cada una y de un voto; suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% ante Notario; 8) Administrador Titular: RUIZ DARIO ANTONIO y Administrador Suplente: MORALES MARIA FLORENCIA ambos con domicilio especial en Fray Inalacán N°344, Malargüe, Provincia de Mendoza. 9) Prescinde de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio será el 01 de Febrero de cada año.-

Boleto N°: ATM_7989410 Importe: \$ 2070
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: “**PASTRY & COFFE S.A.S.**”- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 01 de marzo de 2024, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: 1) FERNANDEZ SERGIO EMMANUEL, DNI: 33.165.925, CUIT: 20-33165925-9, de nacionalidad argentina, de profesión gastronómico, estado civil: soltero, nacido el 27/08/1989, con domicilio en Barrio Petrolero de cuyo Manzana J Casa 8 Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) GARRO EDUARDO RAFAEL DNI: 28.740.176, CUIL: 20-28740176-1, de nacionalidad argentina, de profesión kinesiólogo, estado civil: soltero, nacido el 25/03/1981, con domicilio en Barrio Petrolero de cuyo M J C8 Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: “PASTRY & COFFE S.A.S.” 3°) SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), representando por la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Sr. FERNANDEZ SERGIO EMMANUEL, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones por un total de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que representan un CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) del Capital. El Sr. GARRO EDUARDO RAFAEL, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones por un total de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que representan un CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) del Capital. Dicho capital es suscripto e integrado en efectivo por un total de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), que representan el CIEN POR CIENTO (100,00%), del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: FERNANDEZ SERGIO EMMANUEL, DNI: 33.165.925, CUIT: 20-33165925-9, con domicilio especial en la sede social. GARRO EDUARDO RAFAEL DNI: 28.740.176, CUIL: 20-28740176-1, con domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7995193 Importe: \$ 3510
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas: 1) Denominación: **"BARBAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"**. 2) Instrumento Constitutivo: Contrato Social de fecha 01/03/2024 3) Domicilios: legal y social en Av. Balloffet N°326, San Rafael, Mendoza. 4) Socios: BIANCHI, Nahuel, D.N.I. 33.710.180, C.U.I.T. 20-33710180-2, Argentino, nacida en fecha 15 de Diciembre de 1.987, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Avellaneda 1.017 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y la Sra. BIANCHI, Bárbara Milagros, D.N.I. 36.404.457, C.U.I.L. 27-36404457-2, Argentina, nacida en fecha 23 de Septiembre de 1.991, soltera, de profesión Comerciante domiciliada en Avellaneda 1.017, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Duración: se establece en cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 6) Objeto Social: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera), frutas, verduras y hortalizas, bebidas en general, alcohólicas y sin alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, jugos naturales o extractos, aceites comestibles vegetales y animales, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel, fiambres, panificados, galletitas, cigarrillos, golosinas y todo tipo de productos de almacén para consumo. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución de artículos de librería, bazar, artículos de limpieza, artículos electrónicos menores y sus accesorios, y todo otro tipo de producto de línea hogar. B) GASTRONOMICA: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), dividido en TRESCIENTOS SESENTA (360) acciones de igual valor nominal a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: A) el Sr. BIANCHI, Nahuel, suscribe CIENTO OCHENTA (180) acciones por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)- B) La Sra. BIANCHI, Barbara Milagros suscribe CIENTO OCHENTA (180) acciones por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 180.000,00). Los socios fundadores integran el veinticinco por ciento del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha del acto constitutivo. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8) Administración y representación: GERENTE: BIANCHI, Nahuel, D.N.I. 33.710.180, C.U.I.T. 20-33710180-2. GERENTE SUPLENTE: BIANCHI, Bárbara Milagros, D.N.I. 36.404.457, C.U.I.L. 27-36404457-2. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Cierre del ejercicio económico: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7994549 Importe: \$ 3420
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

BEECAR S.A.S. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los VEINTISEIS días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICUATRO comparecen los señores: a) ARANITI MARIA, argentina, Documento Nacional de Identidad 36.417.599, CUIT 27-36417599-5 nacida el día 25/12/1991, de profesión Abogada, domiciliada en calle España N° 2469, 4° sección residencial, Capital, Mendoza, domicilio electrónico m.araniti91@gmail.com b) SEBASTIAN PABLO GUTIERREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.283.998, CUIT 23-31283998-9, nacido el día 30/11/1984, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Rubilar 3290, 6° sección residencial, Capital, Mendoza, domicilio electrónico gutierrezsebastianp@gmail.com, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "BEECAR S.A.S." y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de el o los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte; (k) industrias manufactureras de todo tipo; (l) Alquiler de automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y está representado por cinco mil acciones (5.000) de un valor nominal de pesos CIEN (\$100) cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en este acto, representado por CINCO MIL (5.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) MARIA ARANITI suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), representativas del 50% del capital social y b) SEBASTIAN PABLO GUTIERREZ suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), representativas del 50% del capital social. INTEGRACION: Los socios fundadores integran el 100% del capital social suscripto, la suma de pesos quinientos mil \$500.000,00 en dinero efectivo. Quedando así integrado el total del capital social, acreditando tal circunstancia mediante acta notarial, labrada el día de la fecha. Domicilio: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Rivadavia 292 Ciudad Mendoza, de esta Provincia de Mendoza. Organismo de administración: Se designa para integrar el Órgano de Administración, en el cargo de Director Titular Administrador a la señor SEBASTIAN PABLO GUTIERREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.283.998, CUIT 23-31283998-9, nacido el día 30/11/1984, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Rubilar 3290, 6° sección residencial, Capital, Mendoza, domicilio electrónico gutierrezsebastianp@gmail.com y en el cargo Director Suplente a MARIA ARANITI, argentina, Documento Nacional de Identidad 36.417.599, CUIT 27-36417599-5 nacida el día 25/12/1991, de profesión Abogada, domiciliada en calle España N° 474, 4° sección residencial, Capital, Mendoza, domicilio electrónico m.araniti91@gmail.com. Encontrándose presentes en este acto

los señores Sebastián Pablo Gutierrez y Maria Araniti, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en calle Rivadavia 292 Ciudad Mendoza, de esta Provincia de Mendoza. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7997082 Importe: \$ 4950
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PIA MECANIZADOS SAS: Estatuto constitutivo de fecha 20/03/2023. VICINO DIEGO SEBASTIAN, 41 años, de estado civil CASADO, Argentino, Comerciante, PERU 2190 2 - LA CIENEGUITA - LAS HERAS, MENDOZA, DNI 30056448, CUIT: 20300564489. 2.- Denominación de la sociedad: "PIA MECANIZADOS SAS". 3.- Domicilio social en PERU 2190 2 - LA CIENEGUITA - LAS HERAS, MENDOZA 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 320.000, representado por trescientas veinte mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VICINO DIEGO SEBASTIAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SAIN DALILA RAQUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7996131 Importe: \$ 1170
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

VEN RACING SAS Constitución SAS: 28/02/2024. Socios: Gabriela Alejandra Mazzei Martinez, casada, Venezolana, 21/09/1989, DNI 95.907.948, 27-95907948-5, dirección: Bartollini lote 3 piso 1 dpto 4, Guaymallén, Mendoza, Diseñadora gráfica. Fecha de constitución: 28 de Febrero de 2024 Razón Social: VEN RACING SAS Sede Social: Bartollini lote 3 piso 1 depto 4, Guaymallén, Mendoza, Objeto Social: Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios e indumentaria, Mantenimiento y reparación de motocicletas, Venta de bicicletas, partes y accesorios, Artículos de camping, Venta de herramientas, Servicio de diseño gráfico, Venta de ropa y accesorios, Plazo de duración: 99 años Capital Social: \$450.000 Compuesto por: Presidenta Gabriela Alejandra Mazzei Martinez, con domicilio en calle Bartollini lote 3 piso 1 dpto 4, Guaymallén, Mendoza, Administrador suplente: Gualberto Gareca con domicilio en manzana 15 casa 2 Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza. Fecha de cierre: 31 de Diciembre. No posee fiscalización.

Boleto N°: ATM_7996212 Importe: \$ 720
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"GIOCOR S.A.S" Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Eduardo Gabriel Giordano, DNI N° 21.554.563, con domicilio en Chivilcoy 2234, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, nacido el 03/09/1970, soltero, de profesión empresario; Señor Cristian Sebastián Corro DNI N° 33.629.859, nacido el 21 de febrero de 1988, profesión

empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chivilcoy 2234, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina 2) Fecha del Acto Constitutivo: 05 de marzo de 2.024 3) Denominación: "GIOCOR S.A.S." 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle Chivilcoy 2234, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$ 1.000.000). 8) Órgano de Administración: administrador titular: Eduardo Gabriel Giordano, DNI N° 21.554.563, administrador suplente: Cristian Sebastián Corro, DNI N°33.629.859 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. -

Boleto N°: ATM_7996233 Importe: \$ 2340
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"**ECOVIA GROUP**".- Comunica que con fecha 29 de febrero de 2024 , ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad Anónima, en los siguientes términos: 1) Socios: FERNANDO JOSÉ SUÁREZ LILLO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 39.531.437, CUIT/L: 20-39531437-9, nacido el día 20 de Febrero de 1.996, de estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio en calle Vicente López 414, Ciudad de Mendoza, el Señor MARCELO JAVIER LÓPEZ LUZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.972.576, CUIT/L: 20-30972576-0, nacido el día 25 de Junio de 1.984, de estado civil casado en primeras nupcias, profesión empresario, con domicilio en Juan de Dios Videla 634, Ciudad de Mendoza, el Señor JULIÁN ANDRÉS GROSSI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 41.417.433, CUIT/L: 20-41417433-8, nacido el día 10 de Septiembre de 1.998, de estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio en Barrio Virgen de las Nieves, Manzana D, Casa 34, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza y el Señor JOSÉ ANTONIO SUÁREZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 16.278.547, CUIT/L: 20-16278547-9, nacido el día 5 de Diciembre de 1.962, de estado civil casado en segundas nupcias, profesión empresario, con domicilio en Rivadavia 53, San Roque, Maipú, Mendoza 2) Denominación: "ECOVIA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA". 3) Fecha del acto constitutivo: 29/02/2024. Escribana: MARIANA L. DE ORO, titular del registro notarial número seiscientos catorce de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de construcción, máquinas agrícolas y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores

y/o exportadores de productos, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. 2) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y máquinas agrícolas, 3) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 4) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 5) Servicios informáticos creación, desarrollo, producción, implementación, comercialización, asesoramiento y capacitación, de sistemas de software, desarrollo de tecnologías cívicas, desarrollo de software, call-center, web hosting, marketing, actividades de investigación y desarrollo. 6) Proveedor del estado, podrá contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas de diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 7) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños. 8) Financiera e Inversión. 9) La sociedad podrá accesoriamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. - La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Domicilio: fijan domicilio de su sede social, legal y fiscal en Avenida España 1340, piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del capital social: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-), representado por CIEN (100) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$5.000.-) cada una. - Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Se designa como: Director Titular y presidente del Directorio al señor FERNANDO JOSE SUAREZ LILLO y como Director Suplente al señor JULIAN ANDRES GROSSI. 9) Organización de la Representación legal: estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7998250 Importe: \$ 5130
06/03/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNION VECINAL "LOMAS DE MALVINAS", convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2. Elección de nuevas autoridades UVLM 2024 y 2025. 3. Incremento de cuota social de \$ 1.200 a \$ 2.500. 4. Informes Generales de Administración y Operativos - Notas a los Estados Contables 1- 2- 3- 4- 5- 6 y 7 - Informe de auditoría - Opinión del profesional Interviniente - Informe Comisión Revisores de Cuentas, correspondiente a ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7980597 Importe: \$ 2160
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Deportivo y Social Coquimbito-Peñaflor**, convoca sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de marzo de 2024 a las 20 hs en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1)Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.2)Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3)Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadros anexos y de resultados del ejercicio n° 70 cerrado el 30.11.2023. 4)Conformación de la junta electoral. 5)Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: vicepresidente, secretario, proesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes.

Boleto N°: ATM_7986963 Importe: \$ 630
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION UNION VECINAL CRECER JUNTOS DE TUPUNGATO** convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y única convocatoria para el día 18 de Marzo del corriente año, a las 20:00 hs. en el salón de "Retirados del Ejercito", sito en calle Almirante Brown 156, Tupungato, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Rendición de cuentas de evento realizado por la Unión Vecinal el día 24 de febrero de 2024. 2) Determinación de los socios que participaron activamente del evento. 3) Aumento de cuota mensual

Boleto N°: ATM_7995202 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA COOP. DE SERV. PUB. RODEO DE LA CRUZ LTDA. Señores Asociados: conforme lo dispuesto por nuestros Estatutos y los art. 39º;47º;48º; 55º y concordantes de la ley 20337, se convoca a nuestros Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 abril DE 2.024 a las 20 horas en el local de nuestra Cooperativa, cita en calle C. Argentinos y M. Pedraza, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario, Cuadros, Anexos, Proyecto de Distribución del Resultado y los informes del Síndico y de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio N° 49 iniciado el 1º de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021 y N° 50 iniciado el 1º de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3º Designación de asociados para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro Tesorero, cuatro Vocales Titulares, tres vocales suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente 4ª Remuneración a Consejeros que desempeñen tareas específicas en la Cooperativa. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Boleto N°: ATM_7995368 Importe: \$ 1170
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTACIÓN CLUB S.A. Se comunica a los Sres. accionistas de ESTACIÓN CLUB S.A. lo siguiente: 1.- En primer término, y tal como fuera comunicado oportunamente, se dejó sin efecto la convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas dispuesta para el día 23.02.2024, publicada en el Boletín Oficial en fecha 31.01.2024 y 01.02.2024; 2.- En consecuencia, se convoca a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Isla Lenox N° 800 (Club House), Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. 2.- Motivos de la realización de la presente asamblea

fuera del plazo legal. 3.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados en fecha 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023. 4.- Tratamiento y destino del resultado de los ejercicios contables cerrados en fecha 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023. 5.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 6.- Designación de los nuevos miembros del Directorio. 7.- Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ante las autoridades competentes. NOTA: Se deja constancia que a partir del 04/03/2024 se encuentran en la sede social -a disposición de los Sres. Accionistas- copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. Asimismo, se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, para asistir a la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la Sociedad con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs., en la sede social sita en la calle Isla Lenox N° 800, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Por último, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_7994557 Importe: \$ 13500
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE MENDOZA: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21/03/2024, a las 19:30 horas, en la sede de Laboratorios Raffo sita en Calle Montevideo 230, Piso 9, Ciudad de Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1 - Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2 - Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio cerrados al 31/12/2023 3 - Establecer y ratificar criterios de adhesiones de socios no previstos estatutariamente y el valor de su cuota. 4 - Establecer valor cuota societaria 2024 y sus formas de cobro. 5 - Establecer criterios de altas y bajas de asociados.

Boleto N°: ATM_7996101 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación **ASOC. MUTUAL DE LA ACT. DE HORTALIZAS Y FRUTAS “DEL NUEVO CUYO 20 DE FEBRERO”**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2024 a las 9:30hs. En el local de la calle Buenos Aires 199, del departamento de Tunuyan, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Informe del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 15,16 y 17, cerrados el día 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. 4) Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_7997123 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Carlos Alfredo Aguinaga, con Documento Nacional de Identidad N° 18453158, en su carácter de apoderado de apoderado del partido PRO -PROPUESTA REPUBLICANA- Distrito Mendoza, y por expresas instrucciones de su interventor Darío Hugo Nieto, con Documento Nacional de Identidad N° 31.438.263, y en virtud de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Partidaria Nacional, la Carta Orgánica Partidaria del Distrito Mendoza y las leyes electorales, convoca a elecciones internas partidarias a los efectos de la normalización del partido en la provincia de Mendoza, para lo cual informa: 1° Cronograma electoral: FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS DE AFILIACIÓN: 8 DE MARZO DE 2024. B. PRESENTACIÓN DE PADRÓN ELECTORAL: 9 DE ABRIL DE 2024. C. LÍMITE PARA IMPUGNAR PADRÓN: 10 DE ABRIL DE 2024. D. RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES POR LA JUNTA ELECTORAL: 12 DE ABRIL DE 2024. E. PRESENTACIÓN DE LISTAS: 19 DE ABRIL DE 2024. F. EXHIBICIÓN DE LISTAS: 22 DE ABRIL DE 2024. G. VENCIMIENTO PARA IMPUGNAR (PERÍODO DE TACHAS): 24 DE ABRIL DE 2024. H. RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES: 29 DE ABRIL DE 2024. I. LÍMITE SUBSANACIÓN DE IMPUGNACIONES: 30 DE ABRIL DE 2024. J. OFICIALIZACIÓN DE LISTAS Y PUBLICACIÓN: 10 DE MAYO DE 2024. K. PRESENTACIÓN DE LAS BOLETAS Y SELECCIÓN DE ESCUELAS: 15 DE MAYO DE 2024. L. AUDIENCIA DE CONTROL DE BOLETAS: 17 DE MAYO DE 2024. M. OFICIALIZACIÓN DE BOLETAS: 20 DE MAYO DE 2024. N. DÍA DE ELECCIONES INTERNAS: 2 DE JUNIO DE 2024. Ñ. ESCRUTINIO DEFINITIVO: 4 DE JUNIO DE 2024. O. PROCLAMACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: 6 DE JUNIO DE 2024. P. ASUNCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: 7 DE JUNIO DE 2024. 2° Junta Electoral: El órgano encargado de la conducción del proceso electoral interno con las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del partido PRO -Propuesta Republicana- Distrito Mendoza, será la Junta Electoral la cual está integrada por los siguientes miembros TITULARES: Nuria Fernanda Olivera, DNI 32.474.259; Sergio Pascual Miranda, DNI 20.828.274; Manuel Andrés Giménez, DNI 13.912.675; Lucas Adrián Faure, DNI 40.889.720; y, Rafael Orlando Bazán, DNI 22.648.379 y como miembros SUPLENTEs: Darío Jesús Amante Ripamonti, DNI 32.571.543 y María Celeste Cuello Rodio DNI 44.538.805. 3° Denuncia domicilio electrónico: Para todos los efectos vinculados al proceso electoral se fija el siguiente domicilio electrónico de contacto: juntaelectoralpromza@gmail.com

Boleto N°: ATM_7996359 Importe: \$ 6210
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 26 de febrero de 2.024 A los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO **COUNTRY ANTONELLI** - PATRICIA ALEJANDRA MARTINEZ, en mi carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Country Antonelli, argentina, DNI 22.345.947 y en ejercicio de mis obligaciones determinadas por el art. Sexto del Contrato de Constitución del mencionado Fideicomiso, mediante la presente convoco a asamblea general extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día: 1. Verificación de Quorum. 2. Integración de dinero para la realización de obra de electricidad. 3. Puesta en conocimiento a los fiduciantes originarios de la incorporación del Sr. Rubén Masman, como fiduciante. 4. Puesta en conocimiento de juicio y sentencia iniciado por el Sr. Rubén Masman en contra del Fideicomiso y de la Fiduciaria. 5. Estado del Juicio por estafa en contra de la Fiduciaria. 6. Estado actual de obras de urbanización. 7. Rendición y Aprobación de Cuentas. 8. Consideración y Aprobación de la Gestión del Fiduciario. 9. Puesta en conocimiento de la intención de la Fiduciaria de iniciar acción por Daños y Perjuicios por el daño a su imagen y reputación. 10. Renuncia del Fiduciario. La asamblea se realizará en el domicilio sito en calle Buenos Vecinos 2931 (a 50 metros del Carril Godoy Cruz) Rodeo de la Cruz, Guaymallén, primera convocatoria el día 27/03/2024 a las 18:30 hs y en caso de ser necesaria en segunda convocatoria el mismo día una hora después de convocada la primera.

Boleto N°: ATM_7982090 Importe: \$ 6750
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

OFTALMOS SA El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 2.024 a las 19:00 horas (1° Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2° Convocatoria), en la sede social sita en calle Godoy Cruz 585 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden

del Día: 1 Elección de dos accionistas para que firmen el Acta. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado y Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022 4. Aprobación de la gestión del Directorio durante el periodo 2020-2021. 5. Aprobación de la gestión del Directorio durante el periodo 2021-2022. 6. Tratamiento de la renuncia del presidente de Oftalmos Doctor Alfredo Stone 7. Elección de nuevos miembros del Directorio, por mandato vencido. 8. Informe sobre procesos en curso a- de ATM b- Denuncia penal Cdor. Francisco Mauri, Juicio laboral Cdor. Francisco Mauri. 9 Compra de Yág Láser 10. Rendición de fondos obtenidos por la enajenación del edificio de Calle Godoy Cruz 555, Cdad. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7986071 Importe: \$ 6750
01-06-13-18-21/03/2024 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS 4P S.A.. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS 4P S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo de 2024 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Chile N° 237 de San Rafael, departamento de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Causas por las que la presente asamblea se realiza fuera de término; 3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes a los ejercicios económicos N° 2, 3, 4, 5 y 6 finalizados el 30 de junio de 2019, el 30 de junio de 2020, el 30 de junio de 2021, el 30 de junio 2022 y el 30 de junio de 2023; 4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio; 5°) Designación de los miembros del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7984977 Importe: \$ 4950
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

IMAGENES CDC S.A. Se convoca a los señores Accionistas de IMÁGENES CDC S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 03 de abril de 2024, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7990175 Importe: \$ 5850
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

M Y J SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 21 (veintiuno) de marzo de 2024, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; IV) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7984633 Importe: \$ 4050
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 793.672 Caratulado: "Agroexportadora San Ceferino S.A. (P/ Nofal Nora Lina) s/ Saneamiento de Usuarios Pozo N° 15 - 371" y acum. Expte. n° 72.076. SE NOTIFICA a los a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N° 15/371, QUE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 400-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: "...1. Dispóngase la extinción de la concesión por caducidad en el marco del art. 35 inc. a) de la Ley N° 4035, y en consecuencia dispóngase la baja registral de los usuarios del registro de la perforación N° 15/371, que a continuación se detalla: - 27 de julio S.R.L. (NC 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0700-750290, 15-99-00-0700-390700, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-530520, 15-99-00-0700-850080 y 15-99-00-0800-490520); - Agro Exportadora San Ceferino S.A. (NC 15-99-00-0700-780200, 15-99-00-0800-524577, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-530520 y 15-99-00-0700-830210); - Agroecol S.A. (NC 15-99-00-0700-778230, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-370820, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0700-770370, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-530520, 15-99-00-0700-770230, 15-99-0-0800-470520 y 15-99-00-0700-830210); - Agromen S.A.; - Arboit, Mario Darío (NC 15-99-00-0800-543543 y 15-99-00-0800543541); - Artesiano, Alfredo Luis (NC 15-99-00-0700-746236, 15-24-86-2126-283083 y 15-99-00-0700-730273); - Ceferino Alonso S.R.L. (NC 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-560530 y 15-99-00-0800-530520); - Cherk S.A. (NC 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-763227, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-530520, 15-99-00-0700-811233, 15-99-00-0800-510520 y 15-99-00-0700-830210); - Citrus Mocrete S.A. (NC 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-490520 y 15-99-00-0800-530520); - Comercial La Sebastiana S.A. (NC 15-99-00-0700-760250); - Coronado, Fernando Gabriel (NC 15-99-00-0800-543543, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-443562, 15-99-00-0800-524577, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-504546, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-530520 y 15-99-00-0800-560530); - Cortijo El Tajo S.A. (NC 15-24-86-2756-283504, 15-99-00-0800-410710 y 15-99-00-0700-790181); - Credifast S.A. (NC 15-99-00-0700-770370 y 15-99-00-0800-370820); - Cutilla, Martín Enrique (NC 15-99-00-0700-775307 y 15-99-00-0700-792279); - Davies, Jeffrey Evan (NC 15-99-00-0700-763227, 15-99-00-0700-811233 y 15-99-00-0700-830210); - Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mza. S.A. y Prev. Social S.A. (NC 15-99-00-0700-790182); - Fernández de Deragna, Susana Iris (NC 15-99-00-0800-415688); - Franco, Esteban Bruno Mario (NC 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-530520 y 15-99-00-0800-560530); - Gridley, Mary Kathryn (NC 15-99-00-0700-811233); - Lombardo, María Verónica Lola (NC 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-510520, 15-99-0800-470520, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0800-530520); - Manzano, Juan Antonio (NC 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-555534 y 15-99-00-0800-536551); - Pelegrina Romera, José Miguel (NC 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-0800-470520, 15-99-00-0800-530520, 15-99-00-0800-560530 y 15-99-00-0700-830210); - Pelegrina Romera, María Celeste (NC 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-415688, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0800-530520); - Pelegrina, José (NC 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-370820 y 15-99-00-0700-770370); - Rivas, Feliciano Jesús (NC 15-99-00-0700-831226); - Rodríguez, Juan Carlos (NC 15-99-00-0700-750290); - Scott, Terry James (NC 15-99-00-0700-830210 y 15-99-00-0700-763227); - Sherk S.A. (NC 15-99-00-0700-763227 y 15-99-00-0700-811233); - Terry, James Scott (NC 15-99-00-0700-811233); - Vega, Julio César (NC 15-99-00-0800-504546)...." Fdo.: Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán

Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7994262 Importe: \$ 8370
05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 793.671 Caratulado: "Agroexportadora San Ceferino S.A. (P/ Nofal Nora Lina) s/ Saneamiento de Usuarios Pozo N° 15 - 169" y acum. Expte. n° 12.239. SE NOTIFICA a los a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N° 15/169, QUE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 401-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: "...1. Dispóngase la extinción de la concesión por caducidad en el marco del art. 35 inc. a) de la Ley N° 4035, y en consecuencia dispóngase la baja registral de los usuarios del registro de la perforación N° 15/169, que a continuación se detalla: - 27 de julio S.R.L. (NC 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-750290 y 15-99-00-0700-390700); - Agroecol S.A. (NC 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-770230, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0700-770370, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-370820 y 15-99-00-0700-778230); - Agro Exportadora San Ceferino S.A. (NC 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-470520 y 15-99-00-0800-440680); - Agromen S.A.; - Alonso, Rafael (NC 15-99-00-0800-443562); - Arboit, Mario Darío (NC 15-99-00-0800-543543 y 15-99-00-0800-543541); - Artesiano, Alfredo Luis (NC 15-24-86-2126-283083, 15-99-00-0700-730273 y 15-99-00-0700-746236); - Ceferino Alonso S.R.L. (NC 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-510520); - Cherk S.A. (NC 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520 y 15-99-00-0800-560530); - Citrus Mocrete S.A. (NC 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0800-490520); - Comercial La Sebastiana S.A. (NC 15-99-00-0700-760250); - Coronado, Fernando Gabriel (NC 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-524577, 15-99-00-0800-443562, 15-99-00-0800-504546, 15-99-00-0800-543543, 15-99-00-0800/ - 440680, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-510520 y 15-99-00-0800-490520); - Cortijo El Tajo S.A. (NC 15-99-00-0700-790181, 15-99-00-0800-410710, 15-24-86-2756-283504); - Credifast S.A. (NC 15-99-00-0800-370820 y 15-99-00-0700-770370); - Cutilla, Martín Enrique (NC 15-99-00-0700-775307 y 15-99-00-0700-792279); - Davies, Jeffrey Evan (NC 15-99-00-0700-811233, 15-99-00-0700-830210 y 15-99-00-0700-763227); - Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mza. S.A. y Prev. Social S.A. (NC 15-99-00-0700-790182); - Fernández de Deragna, Susana Iris (NC 15-99-00-0800-415688); - Franco, Esteban Bruno Mario (NC 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-850050, 15-99-00-0800-560530 y 15-99-00-0800-440680); - García, Nancy Lucía (NC 15-99-00-0800-443562); - Gridley, Mary Kathryn (NC 15-99-00-0700-811233); - Lombardo, María Verónica Lola (NC 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-0800-470520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0700-830210); - Manzano, Juan Antonio (NC 15-99-00-0800-543541, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-536551 y 15-99-00-0800-555534); - Pelegrina Romera, José Miguel (NC 15-99-00-0800-560530, 15-99-0800-470520, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0700-850080); - Pelegrina Romera, María Celeste (NC 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-415688, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-470520 y 15-99-00-0800-560530); - Pelegrina, José (NC 15-99-00-0800-370820, 15-99-00-0700-770370 y 01-59-90-0080-060530); - Rivas, Feliciano Jesús (NC 15-99-00-0700-831226); - Rodríguez, Juan Carlos (NC 15-99-00-0700-750290); - Scott, Terry James (NC 15-99-00-0700-763227 y 15-99-00-0700-830210); - Sherk S.A. (NC 15-99-00-0700-763227 y 15-99-00-0700-811233); - Terry, James Scott (NC 15-99-00-0700-811-233); - Vega, Julio César (NC 15-99-00-0800-504546)...." Fdo.: Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan

Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A., Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7995148 Importe: \$ 8370
05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

REMATES

(*)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos 13-04863976-8 ((011903-1019957)), caratulado “BRAHIM NORMA ETELBINA P/ QUIEBRA IND.-DIGITAL” dice fojas 452, 468 rematará 03 de ABRIL DE 2.024 a las 09:30 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales en el estado material y de ocupación en que se encuentra 100% de un inmueble, ubicado en Lamadrid N°2639 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a nombre de la quebrada Norma Etelbina Brahim CUIT 27-06262780-3 inscripto en la Matrícula N° 255742/5 y su continuación SIRC N°500025742. Base \$ 15.000.000 (pesos quince millones), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. El Inmueble con frente a calles Lamadrid nro 2.639 y Bolívar nro 2.626, Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Superficie terreno 111,90 s/t y 115,16 s/m. Límites: Noreste: con calle Bolívar en 7, 08 metros; Sureste: con calle Lamadrid, en 7,39 metros. Este: con Dora Guadalupe Scaramella en 14,50 metros. Oeste: con Graciela Beatriz Alberdi y Jose Federico Gizzi y otra en 18, 98 metros. Superficie construida: Planta Baja: 52.21 metros aproximadamente. Superficie Construida Planta Alta: 43.79 metros aproximadamente Superficie total cubierta: 96 m2 Data del Año 1.988 según mensura. Mejoras: Vivienda Planta Baja y Planta Alta ingresamos a la propiedad por calle Lamadrid, su frente de mampostería de Ladrillo pintado en regulares condiciones, La vereda de baldosa, posee puente de ingreso para vehículo y peatonal. Medidor de Gas y de luz. En Planta Baja posee: Living comedor, Garage, baño, cocina, lavandería y patio. Living comedor: ingresamos por puerta de madera, tiene ventanas de cuatro hojas con marcos de madera vidrios, rejas y persianas del mismo material. Piso cerámico color negro. Humedades en techo de loza, ventilador metal 3 paletas, no funciona. Paredes mal pintadas. Puerta madera al Patio. Garage: Portón de madera 4 hojas para el ingreso de vehículo grande o auto pequeño y moto. Pisos cerámicos tono marrón. Baño: (hoy desuso) Situado debajo de la escalera, pequeño Baño: con inodoro y lavatorio, la grifería se encuentra en mal estado, se evidencia una considerable presencia de humedad en las paredes. Los pisos están revestidos con cerámica. Cocina: bajo mesada de granito presenta un estado deficiente y ha sido cubierta con cerámicas sueltas para posibilitar su uso. bacha, de acero inoxidable, junto a un mezclador que presenta roturas. Se observan azulejos tipo cerámicos con una guarda decorativa. El bajo mesada de madera consta de 6 puertas en un tono claro, cada una con sus respectivas perillas. La alacena, ubicada en la parte superior, cuenta con 9 puertas y un espacio para el guarda escoba vertical. Vemos una ventana con marcos metálicos y rejas, así como una puerta que conduce a la lavandería. Existe un hueco destinado a la heladera, pero se nota la presencia de humedad en el techo. El piso está revestido con cerámicas de tono claro Lavandería: Pared oeste con muro medianero adobe y al descubierto, Columnas donde se sostiene un techo ligero machimbre. Piso cerámico. Bacha cemento, griferías, humedad pared sin mantenimiento. Puerta que conduce a Patio: En plano 05/43684 se dibuja una construcción en el sector norte de la propiedad, la cual originalmente tenía acceso por calle Bolívar, hoy la construcción no está presente. Ha sido retirada y anteriormente consistía en una estructura prefabricada en su lugar, encontramos un espacio abierto se distinguen dos pequeños muros y el portón de metal cuatro hojas en mal estado que da hacia la calle mencionada. En parte, hay baldosas en mal estado y de diferentes colores. La medianera que da hacia el Este y el Norte está construida con ladrillos. En cuanto a la que da hacia el Oeste, se aprecia una construcción de mampostería con columnas de cemento adyacente donde se sostendría la anterior construcción. Toda la planta baja tiene techo con yeso común, salvo la lavandería con techo de machimbre liviano. Escaleras: cerámica con un ancho de 0,75 cm aproximadamente pasa mano de metal

revestido en un sector con machimbre que conducen a la Planta Alta. Planta Alta: Dos dormitorios frontales, baño completo y estar . Primer dormitorio: con ventanas de abrir marcos madera, vidrios y persiana del mismo material, orientada hacia el frente. placard de 8 puertas, pisos de parquet y techos de machimbre, con tirantes de madera. Segundo Dormitorio: placard con 5 puertas, cajones y estantes. pisos parquet ventana de cuatro hojas, con marcos de madera vidrios y persiana del mismo material, orientada al frente. En el sector norte de la habitación, hay una puerta que conduce a un estar. Estar: equipado con rejas y ventanas, cuenta con un termotanque y cañerías que son visibles a simple vista, muy luminoso. Pasillo de distribución: pisos cerámicos, al final de pasillo se encuentra una puerta de chapa que, según el plano, debería llevar a una terraza que no existe. Baño: azulejos en la pared y pisos completo con todos los sanitarios, bidet, inodoro, receptáculo con cerámico tipo azulejos grifería con humedades y en condiciones regulares. En la totalidad Planta Alta, techos de machimbre, con tirantes de madera, aislación con membrana y aleros. sobre la escalera, membrana rota , con filtraciones evidentes. A excepción de los dormitorios, el resto del espacio está revestido con cerámica Se percibe falta de mantenimiento en el tiempo. Posee todos los servicios. Ocupante: Depositario Judicial Sr. Eduardo Tomas Vega

DNI 18.343.120 Inscripciones: Padrón Territorial: 03/30132-2 Nomenclatura Catastral:05-01-01-0024-000008-0000-8 Padrón Municipal: 05/13.929 Aysam: 056-0100169-000-8. Avalúo Fiscal Año 2023 \$ 1.374.991. Plano: 05/43684 Deudas: Administración Tributaria: \$\$ 66.818,30 AL 12/10/2023 Municipalidad Godoy Cruz: \$ 63.723,74 AL 26/09/2023 . Aysam: Deuda: \$ 206.747,18 al 04/12/2023. Vialidad: Exento. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: Embargos: 1) \$95.548,02. Autos 5081/2016, caratulado: "O.s.p.e.l.s.y.m. c/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N°2 del 23/04/2019. 2) \$56.190,24, autos 650/2017, caratulado: "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N° 2, Mza. del 23/04/2019. 3) \$ 450.000 , en Juicio 154824, caratulado "Maria Noelia Benavidez Benavidez C/Hbrahim Norma Etelbina P/Despido", del Séptima Cámara del Trabajo del 10/1/2020. 4) \$4.000.000 FMZ1322/T/B/2016, caratulado: "Afip -- C/ Brahim Norma Etelvina P/Ejecución - Fiscal" del Juzgado Federal N° 2, Mendoza del 09/02/2021. \$120.000.Por of. del (no - consigna) en J. FMZ4564/T/B/2016 caratulados "Afip C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion Fiscal" del 2 Juzgado Federal Mendoza al 02/03/2021. 5) \$515.619 en Juicio 156219, caratulado: "Allegue Graciela Viviana C/Brahim Norma Etelbina P/Despido" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción . Judicial al 23/06/2021 6) \$111.388. - caratulados"Civit Facundo Roque Y Ot - En J.N°156219 C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion De Honorarios" de la 1°Camara del Trabajo Mendoza. 7) inscripción definitiva Autos: 163626, en Juicio 156219 Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. 23/09/2022. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2.024. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta efectuada en el Banco de la Nación Argentina Sucursales Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n°de cuenta 9935998985 ; CBU: 0110606650099359989853; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70255132421), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Oficiese al Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales ordenándose la autorización para depositar en efectivo la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a fin de ofertar en la presente subasta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de D.N.I. de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda "Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA. Cúmplase a impulso de oferente interesado. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de

Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: día 14 y 15 de marzo 2024 entre las 9 a 10.30 horas. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: maturanomariapatricia@gmail.com

C.A.D. N°: 26582 Importe: \$ 45450
06-07-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 150104 BARUGEL SANDRA C/ UNION VECINAL COLONIA BOMBAL P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS EN JUICIO N° 5453 (VIRTUALIZADO), de la Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 15 de Marzo de 2024 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del inmueble urbano-comercial, terreno con construcciones anotado a la Matrícula n°133.182/07, identificado como FRACCIÓN B, Lugar denominado Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, con frente calle San Martín s/n Mendoza, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura y Título 629.5 m2, según Catastro 617m2, Plano 07-22115 una superficie Cubierta no declarada en Catastro. LIMITES Y MEDIAS: NORTE FRACCIÓN A, del plano 07-22115 en 18 metros; SUR calle SAN MARTÍN en 18 metros; ESTE Fracción A en 35 metros y OESTE con JESÚS TORRES MARTÍNEZ en 35 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n°133.182/07 asiento A-1 (Procedencia parte del asiento 13.615 fs 50 Tomo 72 C Maipú, Mendoza) , a nombre de la demandada UNIÓN VECINAL COLONIA BOMBAL., CUIT 30-70514986-7, en el 100%. Nomenclatura Catastral 079900140516568200001, Padrón Territorial 07-465503, Padrón Municipal 34.210, Cuenta de AYSAM no cuenta con el servicio, Avalúo Fiscal \$58.858 para el año 2023, Irrigación es usuario del pozo para riego de 6" registrado bajo ficha 07/28. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$432,37 al 19/02/2024; IRRIGACIÓN sin deuda, Municipalidad incluye agua potable EXENTO.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- EMBARGO EJECUTIVO\$244.500. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 150104, caratulado "BARUGEL SANDRA C/UNION VECINAL COLONIA BOMBAL P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS EN JUICIO N°5453 (VIRTUALIZADO)", del Séptima Cámara del Trabajo Primera Circunscripción de Mza. Reg a fs 2 del T° 611 de Embargos Generales.-Entrada 2431624 del 11/8/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia CARLOS COLOMBI en asocio del martillero designado en autos, que se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito en calle San Martín s/n, individualizado como FRACCIÓN B, Lugar denominado Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, se observa un terreno con construcciones, el frente del terreno cerrado con tabiques de ladrillo y rejas de caño estructural con puerta y portón, patio y vereda llaneada, un galpón sismo resistente con techos de caño estructural y chapa acanalada, con pisos cerámicos, con portón de chapa al frente y otro al fondo con salida a otro terreno, carpintería metal con rejas, con salida al costado este, una habitación (cocina o depósito) El galpón funciona como Salón cultural de la Unión vecinal. Otra construcción de ladrillo con techos de madera, pisos cerámicos carpintería metálica, de aluminio y rejas funciona como Jardín maternal y centro de apoyo escolar, compuesto por un salón al frente, dos salones

o habitaciones a continuación, un sector destinado a los sanitarios, y a la cocina, una despensa un patio interno y un salón más, cuenta con agua, luz y gas, y se encuentra a cargo de la Municipalidad de Maipú por un comodato para que lo administre y lo sostenga. ESTADO DE OCUPACIÓN: El galpón cultural a cargo de la Unión Vecinal Colonia Bombal (demandada) y la parte del Jardín Maternal y La Sala de Apoyo Escolar, entregada a la Municipalidad de Maipú en comodato. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma No existiendo en autos liquidación aprobada del crédito, exímase a la parte actora de consignar el precio de compra hasta el monto del embargo de autos, si resultare adjudicatario.(art. 273 del C.P.C.C. y T.).- Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

06-08-12/03/2024 (3 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat. 2567) orden del Tercer Juzgado Concursal Mendoza. Cargo del Dr. Pablo González Massanes JUEZ conforme lo ordenado a fs. 686 en los Autos N° 13-04834809-7 (011903-1019838) Caratulados "SOSA ABEL MARIANO P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" rematará el día Veintiuno (21) de Marzo del dos mil veinticuatro (21/03/2024) a las Nueve treinta horas (9,30hs.) en Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza, el 3,26% indiviso "AD CORPUS" que corresponde al fallido, del inmueble Ubicado en el Distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mza. con frente a calle N° 4 identificado como Loteo Unión Vecinal Barrio EL Mollar Manzana °G" Lote "18" en el estado material y de ocupación jurídica registrables existentes que se encuentra, dicho loteo provisorio y pre-realizado por la "Unión Vecinal Barrio "El Mollar" Pertenece al Dto. de Lujan de Cuyo según Resolución 30/2018 en cumplimiento de la sentencia Judicial Autos N° CUIJ N° 13-02120818-8 (012174-9347701) Caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MUNICIPALIDAD DE LA HERAS S/ CONFLICTO DE LIMITES ; La propiedad está incluida en la zona de piedemonte Ley N° 5.804; LIMITES Y MEDIDAS: La ubicación de la Manzana "G" se encuentra entre las calle proyectadas; Norte: Aguila Mora; Sur: El Torzal; Este: Cóndor Andino; Oeste: Las Loicas y el Lote "18" ubicado Norte: con lote 21; Sur: Calle Torzal; Oeste: lote 19; Este: lote 17; Para el ingreso al loteo se ingresa por servidumbre de paso con salida a calle Gral. Belgrano con conexión a Ruta Provincial N° 82 Panamericana; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 06-706725-0; Municipalidad: cta N° 84806; Nomenclatura Catastral N° 06-2505285-6348008-9; Matrícula N° 406487/03; Plano de Mensura N° 06-49897-8; mensurado sin fraccionar dicho loteo; Inscripción Reg. De la Propiedad: a nombre de Luisa Elena Gullo fecha de inscripción 03/03/2.000; SERVICIOS: Gas natural no posee; Energía Eléctrica: no posee; Agua Potable (AYSAM) no posee DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) no posee: Tasas Municipales: no posee; Expensas comunes: deuda año noviembre del 2022 a Noviembre 2023 \$ 20.575,17; MEJORAS: Se trata de un terreno inculto libre de mejoras, con pequeñas deformaciones geográficas (sin nivelar) con calle proyectadas sin realizar el lote no posee cierre; ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra libre de ocupantes; GRAVAMENES: no posee; DTO. GRAL. DE VIALIDAD PROVINCIAL MENDOZA: se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos, pavimentos o mejoras según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 773; BASE DE VENTA: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) una vez abierto los sobres se individualizará aquellos oferente que haya efectuado las mejores tres posturas más alta y acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) Art. 266 d y 277 in IV (C.P.C.C.T.) MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara en la modalidad de OFERTA EN SOBRE CERRADO pudiendo presentar los sobres con los requisitos de formularios exigidos según Acordada N° 19.863 del 08-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2.006 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mza. los formularios exigidos se encuentran disponibles en el Tribunal y en las Pagina

web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; los que serán recepcionada en la Secretaria del Juzgado hasta las NUEVE TREINTA HORAS (9,30 hs.) del DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL 2024 (18/03/2024) debiendo el oferente depositar el 10 % en garantías o sea \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) a la orden de este Juzgado mediante depósito Judicial en Banco Nación Suc. Tribunales de la Ciudad de Mza. en la Cuenta N° 9939682315; CBU N°: 0110606650099396823154 código del Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70307138741 debiendo adjuntar comprobante de depósito en el sobre; CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberá pagar dinero en efectivo 3% comisión Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sello y el 1,5% por impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además deberá depositar saldo de subasta a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Juzgado en estos Autos en concepto de seña (Art. 1059 CCC) Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como seña Art. 1059 CCC ; Se hace saber a los oferente que será a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial ante Dirección de Registro Público y Archivo Judicial Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificados catastrales aprobados y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc) art. 271 inc. J CPCCT de la cuota parte indivisa (3,26 %) que se enajena; COMPRA EN COMISIÓN: NO SE ADMITIRÁ LA COMPRA EN COMISIÓN, NI LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ADQUIRENTE (Art. 46, y 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICION: día de exhibición 11 de Marzo 2024 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.- Correo electrónico: campomdrosario@gmail.com

C.A.D. N°: 26565 Importe: \$ 24300
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-07155890-2 (022051-206526) SERNA MIRTA Y OTROS C/ SERNA NORA BEATRIZ Y OTROS P/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL -J1 Orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, rematará en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, San Rafael, Mendoza, el día CATORCE de MARZO de 2024 (14/03/2024) a las once horas (11:00 hs.) dos inmuebles anotados en las Matrículas N° 31.192/17, titular registral: Sres. Nora Beatriz Serna, Mirta Serna, Orlando Serna y Patricia Serna, ubicado en Av. Los Sauces esq. Av. Cardonato, San Rafael y Matrícula N° 53.777/17, titular registral: Sres. Nora Beatriz Serna, Mirta Serna, Orlando Serna y Patricia Serna, con frente a Ruta Nacional 143 s/n (distrito Rama Caída, inmueble rural), fijándose al efecto (art. 266 CPCCT). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Detalle de los inmuebles: Primer inmueble Matrícula N°31.192/17.- Superficie terreno: 218,93 mts2. Límites y medidas: Norte en 18,47 mts. con Lote 19; Sur en 16,15 mts. con Av. Los Sauces; Este en 16,15 mts. con Lote 17; Oeste en 9,24 mts. con Calle Cardonato y Sur oeste en ochava.- Ubicado en Av. Los Sauces esq. Av. Cardonato N° 1785, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Detalle del inmueble. Existe una edificación conformada por planta baja y alta, techo de chapa, mampostería de adobe cocido y sistema antisísmico en su totalidad conformado por planta baja y alta, cielorraso de planta baja liso de material, columnas y vigas vistas en las dos plantas, paredes interiores revocadas y pintadas y ladrillo visto en la planta alta donde se ubican dos departamentos destinados a vivienda familiar, carpintería metálica y vidrios protegidos con rejas en las dos plantas. La construcción consta de dos locales comerciales en planta baja con baño instalado. En la esquina funciona un local comercial destinado a tienda de aproximadamente 49 mts. cubiertos y el local comercial que se encuentra sobre Av. Los Sauces destinado a ferretería de aproximadamente 60 mts. cubiertos. La tienda y el departamento es alquilado por Mariela Martínez y Alexis Quesada y sus dos hijos menores de edad. En el otro departamento otra inquilina con dos hijos menores de edad sin poder precisar nombre de la inquilina por no encontrarse en este momento y lugar. En planta alta se ubican los departamentos destinados la vivienda familiar y cada uno consta de dos dormitorios, cocina/comedor y baño instalado. El primero que limita sobre Av. Cardonato posee cochera. La ferretería es alquilada por la persona dice llamarse Emma

Paredes de Villaroel. La propiedad posee los servicios de luz eléctrica, Gas natural, alumbrado público, agua potable, recolección de residuos, cloacas y transporte de pasajeros por Av. Los Sauces. Superficie cubierta total de aproximadamente 195 metros cubiertos. Matrícula N° 53.777/17. Superficie terreno: 2.065,80 mts². Límites y medidas: Norte puntos 8-9 23 mts. con fracción 8; Sur puntos 1-22 en 23 mts. con Ruta Nacional N° 143; Este puntos 22-9 en 90 mts. con Fracción 2 y Oeste puntos 1-8 en 90 mts. con Juan Becerra. La superficie afectada por ensanche de Ruta Nacional N° 143 es de 57,50 mts².- Ubicación: con frente a Ruta Nacional 143 s/n Distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza (inmueble rural), aproximadamente a 200 metros de calle La Vilina hacia el oeste y aproximadamente a 600 metros de calle Santa Teresa con frente hacia la ruta y con frente hacia el sur, dicho terreno no tiene construcción al momento de la presente inspección, prácticamente en blanco ya que los frutales existentes se encuentran sin trabajos culturales y en estado de corte. Se observan algunos olivos en estado de abandono. La tierra o suelo se observa con pasturas naturales sin salitre a simple vista. Apto para cultivos anuales y definitivos. La producción sería muy limitada por su superficie que es de 2.065,80 mts². Dicho terreno no tiene instalación de agua y luz eléctrica. Posee cierre perimetral con alambrado y postes en regular estado de mantenimiento en el perímetro de cierre. Inscripciones: Matrícula N° 31.192/17.- Nom. Cat. 170117012300001800001. ATM 17-815796. AySAM Cuenta 12600278340004. Padrón Municipal N° 2084/17.- Matrícula N° 53.777/17 Nom. Cat. 17991319084415110000; ATM 17- 281080; Irrigación PP 0179.- Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: Las bases de venta será: Matrícula N° 31.192/17: U\$S 110.000, y Matrícula N° 53.777/17: U\$S 14.000.- El incremento de las ofertas no puede ser inferior a U\$S 100. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Día de exhibición: Día 13 de Marzo de 2024 de 17:00 a 19:00 hs. previo contactarse con el Martillero. Tel. 2625412481.- Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Deudas y Gravámenes: Deudas: Matrícula 31.192/17 Municipalidad: \$ 12.220 mas \$ 21.424. ATM \$ 15.197,94 costas \$ 573 mas Conceptos varios \$ 3.947,05- AYSAM \$ 16.114,85, Edemsa NIC 3039186 \$ 17.728,92 intereses \$ 352,49; NIC 3025766 \$ 12.536,81 intereses \$ 176,38; NIC 3026755 \$ 12.881,30 intereses \$ 727,40. Gas natural Cuenta 20420427 \$ 3.991,18 intereses 280,49 Medidor 20373772 \$ 15.373,19 intereses \$ 1.382,72 Medidor 20424755 \$ 3.711,52 intereses \$ 147,13.- Matrícula N° 53.777/17 ATM \$ 12.325,72. Irrigación \$ 60.551,83- Gravámenes. Matrícula N° 31.192/17 y 53.777/17 posee reserva de usufructo a favor de Mansilla Luisa Ida Ent. N° 73754 del 10/09/15.- Informes y gravámenes en autos, Secretaría del Juzgado y Martillero. San Rafael, Mendoza, 21 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_7975051 Importe: \$ 32400
04-06-08-11-13/03/2024 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, en los Autos N° 268.529 caratulados GUERRA ROMUALDA P/ SUCESIÓN, originarios del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. SUBASTARÁ el 50% indiviso del inmueble integrante del acervo hereditario ubicado en el Barrio Infanta, Manzana 25, Casa 10, Localidad El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento N.º 19683, fs. 809, Tomo 54 B, Las Heras y conforme las constancias de autos, fijase el día QUINCE DE MARZO DE 2024 a las DIEZ

HORAS para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble urbano, vivienda familiar, sismo resistente, en planta baja, la que se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle San Martín n° 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con base propuesta que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000) con incrementos mínimos entre las ofertas y de \$50.000 en cada una de ellas con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT) .- y a mejor postor, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran. El acto de subasta será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña del precio y el 3% de comisión del martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). . El inmueble cuenta con una Superficie Según Mensura y Título de 265 m2, , una superficie cubierta declarada en Catastro en DOS ETAPAS: A 71 puntos del año 1978 de 82m2 VIV. LADRILLO, B 71 puntos del año 1998 48m2 VIV. LADRILLO. LIMITES Y MEDIAS: NORTE calle 29 en 10 metros; SUR lote 6 en 10 metros; ESTE lote 11 en 26,50 metros y OESTE con Lote 9 en 26,50 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en condominio y en la proporción del 50% a nombre de la Sra. GUERRA VIUDA DE PAVEZ ROMUALDA CUIT :*03-292125, Y del 6,25% para el resto: 1-CÁRMEN MERCEDEZ PAVEZ DE CHAVES, 2-ALDO JORGE PAVEZ, 3-SANDRA ELIZABETH PAVEZ DE QUIROGA, 4-ERNESTO PAVEZ, 5-AMBROSIO SOSÉ PÁVEZ, 6- CRUZ DOMINGO PÁVEZ, 7- LUIS ENRIQUE PAVEZ Y 8- TERESA ESPERANZA PÁVEZ DE ALBORNÓZ, anotado al Asiento n° 019683 Folio: 0809 Número Tomo: 54 B de Las Heras; Nomenclatura Catastral 030504000200000300008, Padrón Territorial 03-292125, Padrón Municipal 014595, Plano de Mensura 03-2033, Cuenta de AYSAM 073-0079969-000-5, Avalúo 2024 de \$2.715.852. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$20.546,25 al 22/09/2023; AYSAM \$33.253,17 al 29/09/2023, Municipalidad \$13.711,44 al 25-09-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras Se trata de una construcción sismo resistente, muy antigua, de ladrillones de block de cemento, techos de losa, pisos calcáreos, carpintería de madera, y está compuesta por una cocina comedor, tres dormitorios y un baño una lavandería afuera, Cuenta con todos los servicios , cuenta con entrada peatonal lateral, hacia el patio y una entrada para vehículos, por un portón de chapa y machimbre, sin techar, un patio y terreno al fondo donde se observa el resto de otra construcción de ladrillo, demolida .Estado de Ocupación: La vivienda está ocupada por el SR. A. JOSÉ PÁVEZ, DNI 28.226.458, quién vive en calidad de nieto de la causante, vive junto a su hermana Gisela Mariana Pávez y sus tres hijos menores (sobrinos del Sr. José) Tiago Pereyra, Blanca Pereyra y Priscila Pereyra, Vive también el hermano del SR. JOSÉ, Leandro Sebastián Pávez. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción, del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7985102 Importe: \$ 21150
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: 6° Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 258.638 caratulados "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/VALLEJO HEREDIA NADIA VICTORIA, GIANONI ESTEBAN ARIEL, VALLEJO PABLO NICOLAS, GIANONI ALEXANDER MARTIN, SISTERNA YEMINA CELESTE Y ROMERO KATERINA ESTEFANIA POR COBRO DE ALQUILERES" rematará: modalidad ofertas a viva voz, 11 de Marzo del año 2024, a las 9,30 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del codemandado Sr. Vallejo Pablo Nicolás DNI n° 10.179.270 (50%) en condominio con otro, ubicado en manzana "I", lote n° 13, (calle los

Cardenales n° 3734) Barrio República del Paraguay, distrito El Sauce, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n° 125755/4 Asiento-1, Folio Real, (hoy matrícula SIRC0400125755) nomenclatura catastral n° 04-13-01-0014-000013-0000-9, padrón territorial n° 04-64070-2, padrón municipal n° 57796, consta de una superficie total de terreno de 200,00m² según título y plano de mensura n° 04-26804, visado y archivado en la D.P.Catatastro, límites y medidas perimetrales, norte con lote n° 12 en 20,00m², sur con lote n° 14 en 20,00m², este con calle los Cardenales en 10,00m² y oeste con lote n° 20 en 10,00m² Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, paredes construcción material cocido, interior revoque grueso y fino a la cal, techo de loza, a dos aguas, interior cielo raso yeso, carpintería metálica en marcos y ventanas, protección rejas metálicas, puertas exteriores e internas de madera, pisos revestimientos cerámicos, consta de dos dormitorios con placar, baño con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos cerámicos, cocina comedor con mesada y bacha acero inoxidable, mueble bajo y alacenas, en regular estado de uso y conservación, frente lugar para cochera, abierta, portón metálico de tres hojas, posee cierre perimetral muros de ladrillo, propio, resto terreno patio, parte posterior se ubica departamento construcción antisísmica, paredes material cocido, ladrillo visto, techo madera, carpintería metálica en marcos, puertas y ventanas, protecciones rejas metálicas, pisos de hormigón, consta de dos dormitorios, baño y lugar para cocina (ambos sin instalar) en mal estado de conservación, churrasquera y horno de barro, frente veredones de hormigón, según inspección ocular realizada conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Patricia Morales de fecha 22-08-2023, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, calle asfalto, gas en garrafa.. Gravámenes: 1º) Embargo por \$56.703 por oficio no consigna fecha en juicio 258638 (estos autos) registrado a fs. 1, tomo 602, de embargos generales, entrada 2238626 del 27-04-2022. Deudas: registra deudas ante ATM \$12.761,91 informe de fecha 10-05-2023, Municipalidad de Guaymallen registra deudas por tasas y servicios \$57.900,59 informe de fecha 15-09-2023, Aysam registra deuda por \$10.543,77 informe de fecha 05-10-2023 Edemsa registra deuda por \$17.856,00 informe de fecha 25-08-2023, D.P.Vialidad exento de pago, informe de fecha 31-05-2023, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$1.261.202,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$2.000.000,00, mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$100.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino forma prevista art. 270 /271 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7986141 Importe: \$ 11610
04-06-08/03/2024 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Gejuaf Godoy Cruz - Sec. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-05778705-2 (937/2019/8FGC), caratulados "BERNAL MARIA ADELAIDA C/ ESCUDERO ROBERTO JAVIER P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará ONCE DE MARZO DE 2024 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de ROBERTO JAVIER ESCUDERO CUIT 20-22407601-1, D.N.I. N° 22.407.601: marca PEUGEOT, Modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 HDI, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MODELO AÑO 2013, Motor marca PEUGEOT N° 10FDBU3042453, chasis marca PEUGEOT N° 9362N8HZMEB020226, Dominio NCX-399; GRAVAMENES: Inhibiciones: No posee; Embargos: de estos autos N° 13-05778705-2 (937/2019/8FGC), caratulados "BERNAL MARIA

ADELAIDA C/ ESCUDERO ROBERTO JAVIER P/ EJECUCION DE SENTENCIA”, por \$4.827.763,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$132.524,39,59 al 02/11/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$3.000.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. (art. 276 inc. a) CPCCyT). Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 17:00 a 19:00hs, en Carril Mathus Hoyos N° 7878, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

Boleto N°: ATM_7990163 Importe: \$ 4860
04-06-08/03/2024 (3 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día 07 de marzo PRÓXIMO A LAS 10:00 HORAS, en autos N 31.086. Caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PUEBLA ANDREA LORENA Y CONTE DELIA IRIS P/ PRENDARIA p/ Prendaria orden JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE LAVALLE (011603), en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz, automotor CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, modelo 2018, dominio AC717XC, con chasis N° 9BGKL48T0JG374622, Motor N° GFK120516. Deudas ATM \$209.379.80 al 28/09/23. Multas \$ 34748.- al (04/08/23) Gravámenes: Embargo por \$ 1.272.913,66.- por parte actora, Adquirente abonará acto subasta 10% de señal, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. SALDO DE PRECIO: 5 días desde aprobación de la subasta. BASE: \$ 584.000.- con Incrementos mínimo de \$20.000.- y al mejor postor. Exhibición día 06/03 de 18:30 a 20 hs en calle Bandera de los Andes 3906, Villa Nueva. Gllén, Mendoza, informes juzgado o martillero Tel: 2615358297 ID PSYXFEW62028.

Boleto N°: ATM_7984194 Importe: \$ 3240
29/02 04-06/03/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 113/2023 del 22 de diciembre de 2023. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO a partir de las CATORCE HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre y bronce, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra, e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre, y tachos donde se encuentran el bronce.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias

dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,866666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE Nº 1: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 16 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 24.948 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº1 es de \$ 124.740.000.-

LOTE Nº 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 14 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 11.992 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº2 es de \$ 59.960.000.-

LOTE 3: BRONCE (en tachos) peso neto 1.232 KG aprox, ALUMINIO 40 kg aprox CHATARRA FERROSA conforme fotos. BASE DEL LOTE Nº 3: \$ 2.000.000.-

S/Cargo

22-23-26-27-28-29/02 01-04-05-06/03/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ Nº 13-07404851-4 (011902-4359314) caratulados: "MORALES JESICA YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. JESICA YAMILA MORALES, DNI Nº35.546.104; CUIL Nº27-35546104-7. V. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual

deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE NICOLAS MANCA con dirección de correo electrónico: jnmancaestudio@gmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 22622492074 - 2613830272. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26579 Importe: \$ 10800
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07312393-8 caratulados: "GONZALEZ SANTIAGO EXEQUIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ SANTIAGO EXEQUIEL, D.N.I. N° 43.279.654. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASABONA, LUIS FERNANDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en Pedro Vargas N.º 458, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614703259. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26580 Importe: \$ 13050
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07208473-4 caratulados: "MENDEZ DARIO ADRIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ, DARIO ADRIAN, D.N.I. N° 25.643.081. XVI. Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 5 de marzo de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SANCHEZ, LETICIA GLORIA con dirección de correo electrónico: lgsz@hotmail.com; y domicilio legal en Manuel A. Saez N.º 608, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614681829. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26581 Importe: \$ 13050
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “LUCBREZ INVERSIONES S.A.S.”. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) los señores ZAMARIAN BRENDA MARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.137.544, CUIT 27-37137544-4, nacida el 22 de enero de 1993, profesión COMERCIANTE, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Carril Urquiza , Barrio Prima Terra, Manzana J casa 5, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com ; ZAMARIAN LUCIANO ARIEL de nacionalidad canadiense, con Documento Nacional de Identidad N° 93.978.456 , CUIT: 20-93978456-0 nacido el 11 de febrero de 1989, Profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle calle Elpidio Gonzalez – Lote 4 6363 Barrio Canyamel, Guaymallen, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 27 de febrero del año 2.024 3) La sociedad se denomina LUCBREZ INVERSIONES S.A.S.” 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de

derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Quinientos mil (\$500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular a la Señora ZAMARIAN BRENDA MARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°37.137.544, CUIT 27-37137544-4, nacida el 22 de enero de 1993, profesión COMERCIANTE, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Carril Urquiza , Barrio Prima Terra, Manzana J casa 5, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y Administrador suplente al señor ZAMARIAN LUCIANO ARIEL de nacionalidad canadiense, con Documento Nacional de Identidad N°93.978.456 , CUIT: 20-93978456-0 nacido el 11 de febrero de 1989, Profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio Gonzalez – Lote 4 6363 Barrio Canyamel, Guaymallen, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de diciembre de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1° señores ZAMARIAN BRENDA MARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°37.137.544, CUIT 27-37137544-4, nacida el 22 de enero de 1993, profesión COMERCIANTE, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Carril Urquiza , Barrio Prima Terra, Manzana J casa 5, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2° ZAMARIAN LUCIANO ARIEL de nacionalidad canadiense, con Documento Nacional de Identidad N°93.978.456 , CUIT: 20-93978456-0 nacido el 11 de febrero de 1989, Profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle calle Elpidio Gonzalez – Lote 4 6363 Barrio Canyamel, Guaymallen, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de DOCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito

Boleto N°: ATM_7997171 Importe: \$ 5040
06/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 81 de los autos CUIJ N° 13-07390764-5 (011902-4359303) caratulados: "BENGOLEA ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO ANTONIO BENGOLEA, DNI N°24.442.092; CUIL N°20-24442092-4. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la

Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria

C.A.D. N°: 26573 Importe: \$ 10800
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 176 de los autos CUIJ N° 13-07404585-9 (011902-4359313) caratulados: "HERRERA RICARDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. RICARDO AGUSTÍN HERRERA, DNI N°34.854.217; CUIL N° 20-34854217-7. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 261-5561812 - 261-6591603. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26574 Importe: \$ 10800
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° CUIJ: 13-07310050-4((011902-4359228)), Caratulados "RAMOS ISABEL ANTONIA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 07/09/2023 de la Sra RAMOS ISABEL ANTONIA, DNI N° F4.667.734. Fecha de presentación: 16/08/2023. Fecha de reprogramación: 26/02/2024. Fechas Fijadas: 30/04/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil

siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 15/05/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: MARIO RAUL IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.809.881, domicilio: Pedro Molina N°461, CIUDAD, Mendoza, email: marioribanez@gmail.com, días de atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16:00 a 20:00 hs., tel: 2618012460, celular: 2616399342. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_7994240 Importe: \$ 5400
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022330 caratulados "CORRECAMINOS SA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 08/02/2024 la declaración de quiebra de CORRECAMINOS SA, CUIT N° 30-71201459-4,...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 69... VII. Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día 04 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE JUNIO DE 2024. X. Fijar el día 05 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE AGOSTO DE 2024. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese por Secretaría. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26577 Importe: \$ 14850
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.941 caratulados: "MAMANI CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de

febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ALEJANDRA MAMANI, con D.N.I. N° 34.868.797. Síndico designado en autos, Contadora LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26548 Importe: \$ 10350
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.887 caratulados: "ORONA MATIAS GONZALO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MATIAS GONZALO ORONA, con D.N.I. N° 35.045.825. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26549 Importe: \$ 9900
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.898 caratulados: "FUNEZ PABLO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a PABLO DAVID FUNEZ, con D.N.I. N° 25.907.858. Síndico designado en autos, Contador JORGE ALBERTO AMEZQUETA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16:00 hs. a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico sindicofamezqueta@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26557 Importe: \$ 9900
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.708 caratulados "SBOCCIA ZULMA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de Febrero de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ZULMA EDITH SBOCCIA, D.N.I. N° 16.672.288, C.U.I.L. N° 27-16672288-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en ALSINA N°678 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cinco de abril del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. ALBERTO L. ABACA, con domicilio en calle legal en calle Dorrego N°418, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO albertolabaca@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES, JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16hs a 20 horas.- Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26570 Importe: \$ 10800

04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022610 caratulados "ROJAS ANDREA CORINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de ANDREA CORINA ROJAS DNI N°22464656, CUIL: 27-22464656-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 32...V. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26551 Importe: \$ 14400
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.857 caratulados: "DI CESARE CARLOS LINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLOS LINO DI CESARE, con D.N.I. N° 08.325.376. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.-

C.A.D. N°: 26554 Importe: \$ 10350
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 94 de los autos CUIJ N° 13-07315843-9 (011902-4359234) caratulados: "PICCIONE JIMENA P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 07 de Febrero de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. JIMENA CECILIA PICCIONI, CUIT N°27-29125223-6. VI. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día 03 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VIII. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. IX. Fijar el día 15 DE AGOSTO 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26572 Importe: \$ 10800
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.945 caratulados: "SCI MONICA MYRIAM P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MONICA MYRIAM SCI, con D.N.I. N° 17.088.852. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26538 Importe: \$ 10350
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.881 caratulados: "VALERO ELENA HERMELINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ELENA HERMELINDA VALERO, con D.N.I. N° 22.178.190. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26546 Importe: \$ 9900
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07393658-0 (011902-4359306) caratulados: "TACTACA FABIO HERALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIO HERALDO TACTACA, DNI N°33.464.532; CUIL N°30-33464532-1. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26567 Importe: \$ 10800
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-02051237-1 caratulados: "ARREGHINI FERNANDO HUGO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARREGHINI FERNANDO HUGO, D.N.I. N° 28.228.258. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 203 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de febrero de 2024. Y VISTOS.. CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el DIEZ DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED VII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GHISAURA, CLAUDIA MONICA con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar; y domicilio legal en España N.º 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616617264. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26568 Importe: \$ 13050
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N° 13-07397725-2 caratulados: "RAMIREZ SANTIAGO CRISTOBAL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SANTIAGO CRISTOBAL RAMIREZ, DNI 12.481.400, CUIL 20-12481400-7 con domicilio en La Tela 107, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15º) Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE ABRIL DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE MAYO DE 2024. 17º) Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE AGOSTO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: Paraná 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26571 Importe: \$ 14850
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, notifica a Rolando Salvador Degregorio y a los posibles terceros interesados la resolución recaída en Autos N° 269.029 caratulados "BURINI MARIO HERNAN Y BURINI MARCELO ALEJANDRO C/ DIGREGORIO ROLANDO ROSALINO-DIGREGORIO JOSE HUMBERTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A saber: "Mendoza, 26 de diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por MARIO HERNÁN BURINI y MARCELO ALEJANDRO BURINI, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el inmueble ubicado en calle Cadetes Argentinos N°9800 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, con superficie según plano de 296,56 m2, anotado en el Registro de la Propiedad como parte de mayor extensión bajo el asiento N° 27.406, fs. 205 del Tomo 107 C de Guaymallén, nomenclatura catastral N° 04-12-01- 0007-000023-0000-8, padrón territorial 04- 29826-1, padrón municipal 36720, a nombre de JOSÉ HUMBERTO DIGREGORIO, ROLANDO ROSALINO DIGREGORIO y ANDRÉS MIGUEL DIGREGORIO, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCIÓN denunciada y empadronarse a nombre de los actores, conforme lo considerado. (...) V.- Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada Rolando Salvador Degregorio y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). VI.- Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento,

acompañándose los presentes autos para la toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes conforme Acordada N°20.201. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA

Boleto N°: ATM_7984981 Importe: \$ 1530
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 41.810, caratulados: "MARTÍN SILVIA LILIANA C/ VILLARREAL CARLOS BENERO Y SANTANDER EMETERIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado las actora Sra. SILVIA LILIANA MARTIN, D.N.I. N° 21.824.511, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Este con calle N° 12, constante de una superficie pretendida de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (568,53 M2), circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: Vértices 1-2 de 10,08 Metros con más terreno de los Titulares Registrales; SUR: Vértices 3-4 10,11 Metros con Mamerto Zelaya; ESTE: Vértices 2-3 en 56.46 Metros con calle N° 12; y OESTE: Vértices 4-1 en 56,16 Metros con más terreno de los Titulares Registrales. La superficie pretendida forma parte de un título de terreno de mayor extensión, remanente actual. En bien raíz en su totalidad se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza en condominio por partes iguales (50 % c/u) a Nombre de los Sres. CARLOS BENERO VILLARREAL y EMETERIO SANTANDER, originariamente en Tomo 28 B de General Alvear, Asiento 6784 fs. 213/125, actualmente por vuelco de oficio en Matrícula 18/19497 Asiento A-1; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) BELTRAMONE Corina Verónica - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7998123 Importe: \$ 8100
06-08-12-14-18/03/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 34.651, caratulados: "SALAS JORGE OMAR C/ MARÍA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda. DE MONTANARO, ALFREDO JUAN MONTANARO, LUIS ENRIQUE MONTANARO, JUAN ALFREDO MONTANARO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado notifica a MARÍA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda. DE MONTANARO, ALFREDO JUAN MONTANARO, LUIS ENRIQUE MONTANARO, JUAN ALFREDO MONTANARO, personas de ignorado domicilio y a los posibles sucesores universales y/o particulares del mismo, que se consideren con derecho sobre un predio urbano ubicado en el Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Oeste con calle Urquiza N° 385, constante de una superficie pretendida de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (193,54), bien raíz individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-14215, Nomenclatura Catastral actual 180201000600002700002, Padrón Territorial 18-023697.- (Fdo.) BELTRAMONE Corina Verónica - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7984300 Importe: \$ 2700
01-06-11/03/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07292238-1 ((012053-317183)) BIANCHI LILIANA BEATRIZ Y BIANCHI MARIA DEL CARMEN DORA C/ PASCHERO RUBEN ELDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106446010* Mendoza, 12

de Diciembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Ténganse presentes las boletas acompañadas. II.- PREVIO a todo: Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GODOY CRUZ en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Previo a todo, practíquese información sumaria respecto de los demandados de ignorado domicilio. Oficiése a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a tal efecto.

Boleto N°: ATM_7986931 Importe: \$ 9900
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. AUTOS N.º 275361 "LUNA MIGUEL ANGEL C/ SUCESORES DE VIDELA DE PEREZ FELISA PETRONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica lo proveído a fs. 9: "Mendoza, 05 de Julio de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cadetes Chilenos 50 Las Cañas del Departamento de Guaymallén por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7987005 Importe: \$ 2700
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada I Civil N° 1 de San Rafael, a cargo de la Dra. Andrea Mariana Grzona; en autos N° 205.208, caratulados: "MORCILLO PABLO LEONARDO C/ TEMPESTI RODOLFO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resuelve: "San Rafael, 26 de Julio de 2023... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) ... II) Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. TEMPESTI RODOLFO LUIS, titular registral... III) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado TEMPESTI RODOLFO LUIS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- IV) Hacer saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Temporin S/n o n° 3 o del Monte S/n, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 1 ha. 1.739, 58 m2, Padrón de Rentas N° 17/08764-4, inscripto en el registro de la propiedad raíz de San Rafael, bajo la matrícula N° 67.487/17, a nombre del Sr. TEMPESTI RODOLFO LUIS, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y

del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.)- Fdo: GRZONA, Andrea Mariana -Juez". TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA PUBLICACIÓN: I.- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo.- II.- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada bo

Boleto N°: ATM_7966351 Importe: \$ 14040
04-05-06-07-08-11/03/2024 (6 Pub.)

JUEZA DEL 3er TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI en autos N° 303.784 "ROSSO, HECTOR GABRIEL C/ MORELLI ANTONIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a: los herederos del Sr. ANTONIO MORELLI las siguientes resoluciones: A fs. 115 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de octubre de 2023. Autos: ...Vistos: ... RESUELVO: I- Declarar a herederos del Sr. ANTONIO MORELLI... como personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes) y personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Jueza.- A fs. 14 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 18 de Junio de 2019.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en PASAJE JOSE DAVILA 1679, PEDRO MOLINA, GUAYMALLÉN la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno NOTIFÍQUESE ... ". Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Jueza.- A fs. 19 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 14.- Fdo: Dra. SILVANA CULÓS. Secretaria". Se hace saber que para acceder al traslado de la demanda podrá acceder a los siguientes links:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZIWZF141255> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WFPFQ141255>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BMOZG141255>

Boleto N°: ATM_7969318 Importe: \$ 5400
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial fs. 37 Autos 301562 "PEREIRA SERGIO DARDO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita comparecer al Juzgado en el plazo de veinte (20) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de PROVINCIA DE MENDOZA, 1º Inscripción N° 15.901, fs. 571 del Tº 50-A de LUJAN DE CUYO, fecha de inscripción 08-01-1965, ubicación física: Fundo Enclavado, Huellas de Acceso ingreso por Dirección Provincial de Hidráulica, Margen Oeste del Embalse El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, superficie según mensura 24 ha 9.268,73 m² y según título 523 ha 3.783,96 m², limitando al Noroeste con Provincia de Mendoza; Noreste con Provincia de Mendoza, Sureste Embalse Dique EL Carrizal, Suroeste con Provincia de Mendoza, y Este con Provincia de Mendoza, según plano mensura confeccionado por Agrimensor Claudio FASCELO y conforme resolución fs. 37 de autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase presente la prueba

ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Fundo Enclavado, Huellas de Acceso ingreso por Dirección Provincial de Hidráulica, Margen Oeste del Embalse El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art. 72 CPCCYT). Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez”.

Boleto N°: ATM_7971010 Importe: \$ 7650
27/02 01-06-11-14/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265146 caratulados “GUIÑAZU PEDRO ANTONIO Y GUIÑAZU SERGIO ARIEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Junio de 2023...Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial N°61 Distrito El Carrizal, calle Camino Viejo S/N, departamento de Luján de Cuyo, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -Juez”. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Ruta Provincial N°61 Distrito El Carrizal, calle Camino Viejo S/N, departamento de Luján de Cuyo Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14057, fs. 821, tomo n° 50 c, Luján de Cuyo Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7974458 Importe: \$ 4950
27/02 01-06-11-14/03/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos N° 207.396 caratulados “FERRI GINO RAMON C/ GALDON ANA ELIZABETH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a fs. 19, cita y emplaza a los sucesores de Ana Elizabeth Galdon, DNI n° 14.169.575, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis – (respecto de 1/12 partes del inmueble ubicado en calle Córdoba n° 364 ciudad de San Rafael, e identificado con la matrícula nro. 26.411/177) - para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. “a” del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7970686 Importe: \$ 5400
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Exp. 317718 “GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO ALICIA MERCEDES -FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Juez DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en autos n° 317718 caratulados: “GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA- FAVARO ALICIA MERCEDES - FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a: Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2023... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1698, esquina N-E el Carrizal s/n, mza D, lote 1, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS

ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno... DRA MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez". INSCRIPCIÓN: tomo N° 104 B de Guaymallén, al asiento 18.194, fs 41 hoy matrícula SIRC 400502821 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza. TITULAR REGISTRAL: "JOSEFA CALDERONE DE FAVARO".

Boleto N°: ATM_7978141 Importe: \$ 6300
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestion Asociada de la Ciudad de Mendoza Dra. Alicia Boromei, en el marco de los autos n° 405301, caratulados "Franco Jaques, Gladys del Carmen c/Navarrete, Nelida Yolanda p/Prescripción Adquisitiva", Cita y Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble ubicado en Barrio Paraguay, calle El Ruiseñor 6318, Manzana N, Casa 10, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, con padrón de Rentas nro. 04-64202-3, padrón municipal 57927, con una superficie según mensura de doscientos metros cuadrados, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 04-13-01-0007-000010-0000-4 , el contenido de la sentencia que se transcribe a continuación: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:...; RESULTA:...RESUELVO: I) Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Gladys del Carmen Franco Jaques. II) Imponer las costas a la actora vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez".-

Boleto N°: ATM_7978741 Importe: \$ 4500
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría N° 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en las actuaciones caratuladas "SALCEDO RAFAEL ARMENIO C/ LATACHEFF DE BIDNER PAULINA S/ USUCAPION", Expte N° 18313, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y sucesores de REVECA BIDNER, DNI N° 5.359.924, vecina que fuera del Departamento Mendoza Capital, Mendoza, fallecida en Mendoza, en fecha 09/10/1996, y a quien se considere con derecho respecto del inmueble: PARCELA UBICADA EN PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANÁ, MUNICIPIO PARANA, AREA URBANA, DISTRITO UR7- SECCION 8- GRUPO 57 – MANZANA 1 – DOMICILIO PARCELARIO CALLE JOSE MARIA MORENO N° 766, SUPERFICIE 193,81 M2; CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, PLANO N° 219621; LIMITES Y LINDEROS NORTE: CON CALLE J. M. MORENO, RECTA AMOJONADA, RUMBO S 79° 59' E DE 8M – ESTE: LOTE 8 DE LATACHEFF DE BIDNER PAULINA, RECTA AMOJONADA, RUMBO S 9°51'0 DE 24,18M – SUR: CON LOTE 18 DE LATACHEFF DE BIDNER PAULINA; RECTA AMOJONADA, RUMBO N 80°09'0 DE 8M – OESTE: LOTE 6 DE LATACHEFF DE BIDNER PAULINA, RECTA AMOJONADA, RUMBO N 9°51' E SW 24,50M, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C.- Publíquese por dos días.- Paraná, 22 de diciembre de 2023.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1 Para validar la firma digital siga las intrucciones en: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/valida-los-documentos-electronicos-firmados-digitalmente>

Boleto N°: ATM_7977720 Importe: \$ 3240
06-07/03/2024 (2 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 36471, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORALES AGUSTIN NAHUEL Y RIQUELME URRRA JOSE p/ Ejecución ley 8018" notifica a los cotitulares registrales del dominio A069IZH, el Sr. MORALES AGUSTIN NAHUEL, demandado con DNI 40.373.282, con domicilio legal M-K C-6 Bº COMPLEJO LA GRUTA S/N, LOS CORRALITOS, MENDOZA Y el Sr. RIQUELME URRRA JOSE, demandado con DNI 95.101.490, con domicilio legal LAS HILERAS C-1 Bº SAN VICENTE 1 SN, LOS CORRALITOS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO S2, DOMINIO A069IZH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7984506 Importe: \$ 1440
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Gustavo Satlari, NOTIFICA a los Señores ZOTELO, EDGARDO ANTONIO, Documento 14.876.646, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.646, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZOTELO EDGARDO ANTONIO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDAS POR TARJETAS DE CREDITO)": A fs. 23 el Juzgado proveyó: Mendoza, 13 de marzo de 2023: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. EDGARDO ANTONIO ZOTELO DNI 17.876.646.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez. A fs. 34 el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de noviembre de 2023:AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra EDGARDO ANTONIO ZOTELO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 31.307,93) con más la de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 9% mensual, IVA y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 9.392,37) más IVA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- ...Notifíquese.- Fdo. Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez.- Juez.-

Boleto N°: ATM_7986485 Importe: \$ 5940
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. BEATRIZ S. FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado DE MAIPU,, NOTIFICA a los Señores DOMINGUEZ, EDUARDO RAFAEL, Documento 29.386.309, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 58.705, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DOMINGUEZ EDUARDO RAFAEL P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 70 el Juzgado proveyó: Mendoza, 12 de mayo de

2022: AUTOS Y VISTOS:...FALLO: I: Haciendo lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA FINANCIERA S.A contra EDUARDO RAFAEL DOMINGUEZ, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 45/100 (\$ 3.530,45.-) con el interés reclamado en un 4% mensual desde el 28 - 04 -2016 e IVA hasta sobre interés hasta la fecha de su efectivo pago.-II- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 del CPCCT).-III.-Declárese REBELDE al demandado en los términos de los arts. 74 y 75 del CPCCT.-IV.-Regulando los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 353.-) y AGUSTIN PISCOPO en la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS (\$ 706.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (art. 19 in fine, 2 y 31 ley 9131.-)NOTIFIQUESE.Fdo: Dra Beatriz Fornies- Juez. A FS 92 El juzgado proveyó: Maipú, 05 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO,RESUELVO: I.-Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto por la 5ºDefensoria Civil y en consecuencia, déjese sin efecto ni valor alguno el resoluto II de fs. 70 y las providencias ictadas con posterioridad a dicha sentencia .II.-Notificarconjuntamente en Despacho Oficial a la Quinta Defensoria Civil la sentencia de fs. 70 y la presente resolución. III.-Firme el presente, cúmplase con la remisión a la Defensoria a los fines del cumplimiento del resoluto precedente.-NOTIFIQUESE.Fdo: Dra Beatriz Fornies- Juez

Boleto N°: ATM_7986491 Importe: \$ 5400
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 317.072 CARATULADOS "CONTRERAS AURELIO GUSTAVO C/ ORREGO MARIA JULIETA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar a la sra MARIA JULIETA ORREGO D.N.I. 32.975.866, persona de ignorado domicilio, lo siguiente:a fs 2: Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a "TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiese por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Mendoza, 02 de Febrero de 2024. ...RESUELVO:I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a MARIA JULIETA ORREGO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.FDO:DRA MARIA ANGELICA GAMBOA-JUEZ

Boleto N°: ATM_7994241 Importe: \$ 6750
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de DALLA TORRE, DARDO NORBERTO Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar

derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 1449874. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7994501 Importe: \$ 900
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas –Tribunal de Gestión Asociada – 3ra Circ.- Poder Judicial Mendoza, en autos N° 2228 caratulados MAIDANA ALEXIS HORACIO C/ PEREZ JOSE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. PEREZ JOSE LUIS, de ignorado domicilio resolución dictada a fs. 19el Tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Diciembre de 2021. Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Sr. ALEXIS HORACIO MAIDANA por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JOSÉ LUIS PÉREZ con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- NOTIFIQUESE Fdo: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez Subrogante- A fs.20, el tribunal decreto: Gral. san Martín, Mendoza, 22 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado JOSE LUIS PEREZ, DNI 94.290.913 , es persona de ignorado domicilio. IINotifíquese el traslado de fs. 04 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. DERIMAS Maria Violeta.-

Boleto N°: ATM_7995226 Importe: \$ 4320
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ: 13-05444223-2 ((012054-408244))TOBARES CARLOS SALVADOR Y TORRES CARLOS RAÚL C/ ALAMINO MARÍA DEL CARMEN Y ALAMINO ANTONIO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA posibles interesados respecto del inmueble sito en kilómetro 8, fracción B con Matrícula n°339658, segun Matrícula de Dominio N°78.928/3, del departamento de Guaymallén, Mendoza, lo que este GEJUAS proveyó según se transcribe la citada resolución: Mendoza, 27 de julio de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...); RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Carlos Salvador Tobares y Carlos Raúl Torres, respecto del inmueble que se encuentra en servidumbre de tránsito con salida a callejón Escorihuela sin número, Kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza; individualizado como Fracción B con Matrícula N° 339658, Nomenclatura Catastral N° 04-9900-0500-543428-0000-5, con pozo de 6 pulgadas inscrito en el Departamento General de Irrigación bajo el N° 436/11 según Matrícula de Dominio N° 78.928/3 del Registro de la Propiedad con una superficie de 1ha. 2802,01 m2 -de conformidad con el plano de mensura obrante en autos- y declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en favor de la accionante desde el día 2/3/2022. II.- Imponer las costas a la parte demandada (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. – IV.- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de los actores. Oficiese a sus efectos. - V.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma.”. – Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Jueza

Boleto N°: ATM_7994476 Importe: \$ 1890
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS CUIJ: 13-06700684-9 (012053-309975), CARATULADOS "CARABANTE SABRINA ERICA C/ CERVANTES FERNANDO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", SE HA DISPUESTO NOTIFICAR AL SR. FERNANDO CERVANTES DNI 12.481.006, DE IGNORADO DOMICILIO EL SIGUIENTE PROVEIDO: " MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.- PROVEYENDO: ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN INCOADA POR CARABANTE SABRINA ERICA Y EN CONSECUENCIA Y EN CONSECUENCIA ORDENAR RESPECTO DEL DEMANDADO FERNANDO CERVANTES DNI N° 12.481.006 EN CALIDAD DE FIDUCIANTE Y A TENOR DEL PODER IRREVOCABLE OTORGADO POR SABRINA CARABANTE, A QUE REALICE LA TRANSFERENCIA DEL RODADO MITSUBISHI LANCER PATENTE DOMINIO FXK – 676, ACTUALMENTE A NOMBRE DE CARABANTE SABRINA ERICA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO SUCCESS, 27-27298421-8, A SU NOMBRE, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LOS CONSIDERANDOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO SEA JURÍDICA Y MATERIALMENTE POSIBLE, Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTÍCULO 300 DEL CPCCYT). II.- HACER SABER A LOS DEMANDADOS QUE PODRÁ DEDUCIR EXCEPCIONES EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES (ARTÍCULO 302 DEL CPCCYT) CONTADOS DESDE SU NOTIFICACIÓN O DAR CUMPLIMIENTO CON ESTA SENTENCIA MONITORIA, HACIENDO ENTREGA DE LO ORDENADO EN EL APARTADO I. EN EL CASO DE NO EFECTUAR LA TRANSFERENCIA ORDENADA, NI OPONER EXCEPCIONES EN TIEMPO Y FORMA, SE CONTINUARÁ EL TRÁMITE, PASANDO A LA ETAPA DE CUMPLIMIENTO FORZADO DE LA SENTENCIA (ART. 303 CPCCYT). III.- DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS HASTA TANTO SE APORTEN ELEMENTOS PARA SU DETERMINACIÓN. IV. CON RELACIÓN A LA IMPOSICIÓN DE COSTAS, EL TRIBUNAL SE PRONUNCIARÁ OPORTUNAMENTE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_7994480 Importe: \$ 1440
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en estos autos N° 13.176 caratulados "BECERRA IBAÑEZ JULIO CESAR C/ GALVEZ ANA MARIA - ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES P/ COBRO DE ALQUILERES" originarios de este TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PODER JUDICJAL MENDOZA., se notifica JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA D.N.I. N° 30.889.402, la resolución que en su fecha y parte dicen: "Mendoza, 10 de Agosto de 2022....., RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA N° 30.889.402 resulta ser dñ ignorado domicilio,-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. ANA JULIA PONTE.

Boleto N°: ATM_7994483 Importe: \$ 2160
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, del Poder Judicial de la Nación, en autos N° 42348/2022 - SANCHEZ, EDUARDO MATIAS Y OTRO c/ AMERICAN AIRLINES INC Y OTRO s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", ordena correr traslado a la demandada GARBARINO VIAJES SA, según la siguiente providencia: "Mendoza, febrero 2024 Como se solicita, atento las constancias de autos notifíquese a la parte demandada por EDICTOS por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazándola para que en el plazo establecido en autos -providencia que deberá transcribirse en forma íntegra comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (arts. 343 y 531 inc. 2

del C.P.C.C.N.). y “Mendoza, marzo 2023.Téngase por interpuesta la demanda de daños y perjuicios, la que tramitará conforme las reglas del procedimiento SUMARÍSIMO, previsto en los arts. 321, 498 y ccs. del CPCCN, conforme lo prevé el art. 53 de la ley 24.240. Córrase traslado a las accionadas por el término de cinco (5) días con más seis (6) días de ampliación en razón de la distancia (art. 158 CPCCN), con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 498, 59 y 41 del CPCCN). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. Fdo.: DRA. Alejandra Pons Rilli”

Boleto N°: ATM_7994545 Importe: \$ 1350
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – 1º Circ. Judicial de Mendoza. Dra. VACAS María Verónica.. en los autos N° 313.548, caratulados: “PEREYRA BENJAMIN Y GUEVARA JUANA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle N° 3 S/N, Manzana D, Casa 21, de El Plumerillo, Bº Democracia, Las Heras, Mendoza, Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO DIAS en forma alternada (art. 72 CPCyT).

Boleto N°: ATM_7997162 Importe: \$ 2700
06-08-12-14-18/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Cuarto Juzgado de Familia de Lavelle, Mendoza, en autos N° 839/2022 (13-07010277-8 caratulados: “APARICIO MORENO EVELYN MICAELA C/ RODRIGUEZ FABIAN ALEJANDRO p/ PRIVACION DE RESPON. PARENTAL“, notifica y hace saber al Sr. FABIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ DNI 38.335.556, de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: “Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RODRIGUEZ FABIAN ALEJANDRO DNI N.º 38.335.556 , es persona de ignorado domicilio.- II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T.III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal.- Fdo: Dra. María Carolina Agbo- Juez de Familia.- A fs. 10 el Juzgado proveyó: Lavelle, Mendoza 05 de agosto de 2022.- Proveyendo escrito Id. SLGNF2121 y escrito idKZSJM2121 ... Por interpuesta la demanda de Privación de Responsabilidad Parental, de la misma córrase traslado por DIEZ DIAS al demandado a fin de que comparezca en este expediente, responda el traslado conferido, denuncie domicilio real físico y electrónico, y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía (art. 21, 74 75 del CPC art. 700 CCyC y 13 inc. 1 c) y 48 y conc. del CPF). NOTIFIQUESE. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese ... Fdo: Dra. María Carolina Agbo,- Juez de Familia.

S/Cargo
06-12/03/2024 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-01404715, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 00981100082. Notificar a Mendoza Narciso, DNI N° 3.356.499 y a Pozo Ana María, DNI N° 8.324.304, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio La Gloria M/K-

C/82, del Departamento de Godoy Cruz , ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-08725533, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 0328500010. Notificar a Quiroga María Aurelia, DNI N° 3.358.426 y a Herrera Florencia Ofelia, DNI N° 3.307.517, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Dolores Prats M/50-C/10, del Departamento de Godoy Cruz , ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAFAEL MIGUEL FUSCO, fallecido el 13/01/1994 de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 675 a galería: 42, nicho: 939 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964617 Importe: \$ 810

05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. SAN martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida RAQUEL GLADYS CARDENAS, fallecida el 01/05/1957 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 01, nicho: 168 a galería: 55, nicho: 455 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964664 Importe: \$ 810

05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ADELINA OLGA PANELA, fallecida el 09/03/1991 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho: 850 a galería: 55, nicho: 455 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964674 Importe: \$ 810

05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallcido JOSE LUIS MARTORANA, fallecido 05/12/1985 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 366; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7972333 Importe: \$ 810

05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO autos 314.873 caratulado "ROJAS JASI GABRIEL ALEJO C/ UBALDO CESAR ALBERTO Y RODRIGUEZ ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a CESAR ALBERTO UBALDO, CUIT 20- 33765570-0 el siguiente traslado de demanda: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Fdo. Dra. DI PETRO ANA CAROLINA" y el siguiente auto interlocutorio "Mendoza, 20 de Diciembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I Declarar a CESAR ALBERTO UBALDO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Fdo. Dra. DI PETRO ANA CAROLINA

Boleto N°: ATM_7972911 Importe: \$ 4320
01-06-13/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO autos 314.873 caratulado "ROJAS JASI GABRIEL ALEJO C/ UBALDO CESAR ALBERTO Y RODRIGUEZ ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a RODRIGUEZ ALEJANDRO CUIT 20-18708508-0 el siguiente traslado de demanda: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Fdo. Dra. DI PETRO ANA CAROLINA" y el siguiente auto interlocutorio "Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a ALEJANDRO RODRÍGUEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. UBLÍQUESE." Fdo. Dra. DI PETRO ANA

Boleto N°: ATM_7972927 Importe: \$ 4590
01-06-13/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ JUAN ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241116

Boleto N°: ATM_7986956 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTELRICH MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241117

Boleto N°: ATM_7987012 Importe: \$ 450

05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LANTERI YOLANDA HERMITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241118

Boleto N°: ATM_7987028 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PASCUAL DE LA LLANA LIDIA EULALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241119

Boleto N°: ATM_7987048 Importe: \$ 900
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 19.112, CARATULADOS "ALONSO ENRIQUE OSVALDO C/ ENTRE RIOS NORBERTO ALEJANDRO Y SANTANDER CARLA ELIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA A CARLA ELIANA SANTANDER DNI 28.137.277 RESOLCIÓN DE FS. 9: MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023. POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO. TÉNGASE PRESENTE EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS INICIADO POR EL ACTOR, DANDO ORIGEN A LOS AUTOS N° 19113. DE LA DEMANDA INTERPUESTA TRASLADO A LOS DEMANDADOS POR EL TÉRMINO DE VEINTE DIAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZ-GADO (ARTS. 21, 74, 75 Y 160 DEL CPCCT). NOTIFÍQUESE. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD Y EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. OFÍCIASE AL SEGUNDO JUZGADO VIAL Y DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ A FIN DE QUE REMITA "EN CARÁCTER DE URGENTE", ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA "AD EFFECTUM VIDENDI ET PROBANDI" DEL EXPEDIENTE N° 2022 - 012956/T1, SIN PERJUICIO DE SU ADMISIÓN OPORTUNA. QUEDANDO A CARGO LA CONFECCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO POR LA PARTE ACTORA, PARA SER INCORPORADO PREVIO A LA AUDIENCIA INICIAL. HÁGASE SABER QUE LA JUEZ INTERVINIENTE ES LA DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. RESOLUCIÓN DE FS. 25: MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) DECLARAR QUE LA SEÑORA CARLA ELIANA SANTANDER DNI 28.137.277 ES DE IGNORADO DOMICILIO. 2) NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS EL TRASLADO ORDENADO EN AUTOS QUE SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO "UNO" POR EL PLAZO DE LEY DURANTE TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO. 3) CUMPLIDO QUE SEA LA NOTIFICACIÓN EDICTAL, DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR OFICIAL QUE POR TURNO CORRESPONDA.

Boleto N°: ATM_7985010 Importe: \$ 4860
01-06-11/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LUCIO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241120

Boleto N°: ATM_7989091 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado Gestión Asociada de Paz autos nro 18.956 "GRECO SA C/ HUSER S.A. Y BUSTOS CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" notifica a Carlos Bustos, dni:13.998.843, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: Fs. 7 el Tribunal proveyó: Mza 01/08/2023. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT)., Dra. Ana Julia Ponte. Juez. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=STTWK26117 Link de Descarga:

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DYUPL26117 Fs. 40 Mza, 15/02/2024. AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BUSTOS CARLOS D.N.I. N° 13998843 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not. Fdo: Dra. Ana Julia Ponte.Juez.

Boleto N°: ATM_7985018 Importe: \$ 2700
01-06-11/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DALVIT LIDIA AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241121

Boleto N°: ATM_7989247 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez Dr. Marcos Krochik, de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en Mitre y Montevideo de Ciudad de Mendoza, en autos N°17796/23/6F caratulados: LOYERO, MARIA SOLEDAD C/ ARNAL, PABLO ESTEBAN P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS - ALIMENTOS DEFINITIVOS, NOTIFICA al Sr. PABLO ESTEBAN ARNAL, DNI: 22.519.210 la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2023 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. PABLO ESTEBAN ARNAL, DNI: 22.519.210, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 24 de abril de 2023, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la actora en la matrícula 4580 de la Dra. Alejandra Pinavaria. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. Asimismo, el tribunal ordeno: "Mendoza, 24 de Abril de 2023 Téngase por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de ALIMENTOS DEFINITIVOS, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en el domicilio real sito en calle Colon 452 piso 4 Dpto. 4 Ciudad de Mendoza. A tal fin, acompañe cédula en formato editable.- Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7986105 Importe: \$ 6210
01-06-11/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROZAMENA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241122

Boleto N°: ATM_7989393 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Expediente N.º 41373/2022 (13-06983514-1) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA caratulados: "RETA, LUIS ALBERTO P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" del Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras. "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023... ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos se ha solicitado la adición de apellido de LUIS ALBERTO RETA, D.N.I N° 29.222.905. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ

POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Fdo: Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjuez Ge.Ju.A.F Las Heras". Fdo. Dra. Sandra Alcaraz Secretaria GE.JU.A.F Las Heras".

S/Cargo

27/02 06/03/2024 (2 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLEN en autos N.º 28517/2023 (13-07406823-9) "RODRIGUEZ, FELISA ELENA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. Proveyendo demanda: .Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por FELISA ELENA RODRIGUEZ, DNI 20.972.500. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dra. G. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLEN

S/Cargo

28/02 06/03/2024 (2 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE FAMILIA DE LAS HERAS DRA. REBECA NATALIA ROPERO, EN AUTOS N° 6271/20021/12F "ETI POR LA NIÑA GUZMAN RIOS, MIA KIARA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN (EXPTE. PRINCIPAL 1957/19)", NOTIFICA Y HACE SABER A LA SRA. GLORIA ADRIANA RÍOS, D.N.I. N.º: 25.092.705, DE DOMICILIO IGNORADO, LO RESUELTO EL 9 de Febrero de 2024: "Mendoza, 9 de Febrero de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. GLORIA ADRIANA RÍOS, D.N.I. N.º: 25.092.705, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 14/06/2023 párrafos 1° a 4° y 9°, y numerales III, IV, VI y VII del sector resuelto del acta de fecha 30/06/2023, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. GLORIA ADRIANA RÍOS, D.N.I. N.º: 25.092.705. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS"; ASIMISMO EL 14/06/2023 RESOLVIÓ: "Mendoza, 14 de Junio de 2023 Hágase saber a las partes que a partir del día 24 de Mayo de 2023, entiende en la presente causa como Conjuez la Dra. Rebeca Natalia Ropero. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que la niña de referencia quede bajo el cuidado y la responsabilidad del HOGAR CLAVELES MENDOCINOS, dependiente de la DGP. Atento a las constancias de autos, encontrándose ampliamente vencidas las medidas tramitadas con anterioridad, dese a la misma nuevo trámite. Requírase al ETI de Las Heras que en el PLAZO DE 48 HORAS acompañe la partida de nacimiento de GUZMAN RÍOS MIA KIARA, bajo apercibimiento de ley. Asimismo deberá pronunciarse respecto del domicilio actual de la progenitora. NOTIFÍQUESE. Sin perjuicio de lo solicitado precedentemente, requírase a la Secretaría Electoral que informe el último domicilio registrado de la Sra. GLORIA RÍOS, DNI 25092705. OFÍCIESE.(..) Oficiese a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de que designen a un profesional para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico oficial, acompañando escrito inicial del órgano administrativo. FDO Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza de Familia En Las Heras" Asimismo en fecha 30/06/2023 resolvió: "Mendoza, a los 30 días del mes de junio del año 2023 (...) OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: DECRETA: (...)III- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de GUZMAN RIOS, MIA KIARA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por un plazo máximo de 90 días debiendo las profesiones de la DCA remitir informe pormenorizado de evolución en los próximos treinta (30) días. IV- Por Mesa de Entradas, relacionar a la presente causa el Expte. N.º 16.900/2021 FLH caratulados "ETI

POR LA NIÑA GUZMAN RIOS, MIA KIARA C/ GUZMAN, FRANCISCO P/ - Medidas conexas – 13-06803049-2”. VI- REQUERIR al 4to Juzgado de Familia decline su competencia en los autos N° 23.620/2022 FLH caratulados “ETI POR LA NIÑA GUZMAN RIOS, MIA KIARA P/ - Medidas conexas 13-06847070-0” DECLINE a favor de este 12do Juzgado de Familia, por haber prevenido en los términos del art. 16 y 17 del CPF y a los fines de unificar criterios. VII- NOTIFICAR el presente resolutive a los progenitores en el domicilio real denunciado debiendo en su caso solicitar la correspondiente información sumaria. Fdo. Dr. Rebeca Roper. Conjuez. GEJUAF Las Heras”

S/Cargo

01-06-08/03/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 15 de febrero de 2024.- ... VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) De conformidad con lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, y a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF de “situación de adoptabilidad de los niños B. I. F. B. y B. B.”, cítase a la progenitora Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS a comparecer a este Juzgado (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia ante Usía y la Sra. Asesora, el día MIERCOLES 06 DE MARZO DEL AÑO 2024 A LAS 11.00. Se hace saber a la Sra. Bustos que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado. A tal fin pueden solicitar un Defensor Oficial al 0-800-666-5878 o 160 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado para que se le asigne un Abogado Ad Hoc (gratuito). Asimismo, atento el carácter reservado de las presentes actuaciones, se pone en conocimiento de la citada que tanto ella como su abogado tienen a su disposición en la sede del Tribunal las actuaciones obrantes en los presentes a los fines de su compulsión. 3) Notificar edictalmente a la Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 4) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 5) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO, a la Dirección de Cuidados Alternativos y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez." Atentamente, Dra. Mariana Granero Fernández Secretaria

S/Cargo

01-06-11/03/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días del fallecido FERNANDO RETA, fallecido el 14/02/1988 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 41, nicho: 372; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964538 Importe: \$ 810

04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

El GEJUAF SAN RAFAEL - SEC. N° 1 - GF_SR, RESOLVIÓ “El San Rafael, 1 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a De Benito Pedro Enrique, DNI N° 16.198.879 a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- Notifíquese la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario “LOS ANDES” y en el “BOLETIN OFICIAL”, con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE.- Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F.”

Boleto N°: ATM_7979047 Importe: \$ 1890

27/02 01-06/03/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Nicasio Julio PEREZ en su carácter de titular del Nicho N° 288 del pabellón N°3 fila 4 p/alta y del nicho adulto N° 215, fila 5, planta única, pabellón 1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Juana Sofía PEREZ y Angel Antonio PEREZ tramitado mediante Exptes.: N° 2023-19095-8-P y N° 2023-19097-4-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7984323(1) Importe: \$ 1890
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

A Herederos de ARGUELLO, ANDRES ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1423395. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7989399 Importe: \$ 900
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTOS N° 271.177, CARATULADOS "DIGITAL_DI GERONIMO ENZO P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", ORIGINARIOS DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN AV. ESPAÑA 480, SEXTO PISO, ALA SUR DE LA CIUDAD DE MENDOZA, SE CITA A TODA PERSONA QUE PRETENDA DERECHOS Y/O TENGA CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS LIBROS SOCIETARIOS DE ACTA DE ASAMBLEA, LIBRO DE ACTA DE DIRECTORIO, LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, LIBRO DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA Y LIBRO DE INVENTARIO GENERAL PERTENECIENTES A LA FIRMA LOGÍSTICA EL RUISEÑOR S.A, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO SU REPOSICION, A TAL EFECTO EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023. (...) C) PUBLICAR EDICTOS RESPECTO DE LA REPOSICIÓN DE CADA LIBRO CONFORME PUNTO V DE LA DEMANDA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVERSE CON LAS CONSTANCIAS QUE SE AGREGUEN A LAS ACTUACIONES (ART. 1877 CCYC)". (...) Fdo. DRA ROXANA ALAMO, JUEZA.

Boleto N°: ATM_7987011 Importe: \$ 4500
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Angel VALTOLINA en su carácter de titular del Nicho párvulo N° 317, fila 1 P/B Pabellón N° 1 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Angelina Venancia MIRANDA tramitado mediante Expte.: N° 2024-00510-6-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7a13 hs.

Boleto N°: ATM_7989072 Importe: \$ 1620
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. RUBEN ARENAS, DNI N° 29.340.231, CUIT 20-29340231-1, los siguientes proveídos en los autos "CUIJ: 13-07102088-0 ((040401-20368)) caratulados MIRANDA, MIGUEL ANGEL C/ ARENAS, RUBEN P/ DESPIDO", se resolvió "Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2.023...I.- Declarar al demandado SR. RUBEN ARENAS de ignorado domicilio.II.- Notifíquese el traslado de la demanda al demandado SR. RUBEN ARENAS, DNI N° 29.340.231, CUIT 20-29340231-1, mediante edictos a

publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.) III. Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.” y el decreto de fs. 5 “TUNUYAN, Mza 01 de febrero de 2023. Téngase presente la ratificación efectuada por el conciliador laboral Dr. DIEGO MONTELEONE, al certificado de fracaso oportunamente acompañado por la actora. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en el carácter invocado en mérito al poder apud acta acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Oficiése.- NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los siguientes traslados: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUVWT101416> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UMKQP101416> Acta Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCYOK101416>

S/Cargo

01-04-06-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAROLAS JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241109

Boleto N°: ATM_7977882 Importe: \$ 450

01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LUCA ADRIANA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241110

Boleto N°: ATM_7984287 Importe: \$ 900

01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGGIO JOSE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241112

Boleto N°: ATM_7984625 Importe: \$ 450

01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MATTO ALEJANDRA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241111

Boleto N°: ATM_7984644 Importe: \$ 450

01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241113

Boleto N°: ATM_7984946 Importe: \$ 450

01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de FLORES FLORES, LEUCADIO Y FLORES SALGUERO, DEMETRIA (reducidos), Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 49, Fila 01, Pabellón 44, Adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE-1571-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7979333 Importe: \$ 1800
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA ARMANDO ORANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241115

Boleto N°: ATM_7986425 Importe: \$ 450
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ ANDREA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241095

Boleto N°: ATM_7975930 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITO ILUMINADA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241096

Boleto N°: ATM_7975038 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE JESUS CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241097

Boleto N°: ATM_7977180 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS PEDRO REGALADO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241098

Boleto N°: ATM_7978165 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR ALICIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241099

Boleto N°: ATM_7979035 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIEVAS SILVIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241101

Boleto N°: ATM_7979100 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDAURA JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241100

Boleto N°: ATM_7977700 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARTHA CANDIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241102

Boleto N°: ATM_7979243 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA APOLINARIO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241104

Boleto N°: ATM_7977709 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCO JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241105

Boleto N°: ATM_7979329 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINES ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241103

Boleto N°: ATM_7979332 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIZGARRA VANINA GISELL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241106

Boleto N°: 07979416 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA ANDRADE LUCAS MATIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241107

Boleto N°: 07977724 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO JORGE ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241108

Boleto N°: ATM_7980661 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.745 caratulados "GAURON JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gauron Juan Carlos (DNI 8.030.787), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_7972947 Importe: \$ 630
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N°317579 cita y emplaza a herederos y acreedores de FREIRE LUCIO CESAR dni n.º 14612575 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7984289 Importe: \$ 360
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5023 "ELVIRA PEDRO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA PEDRO D.N.I. N° 6.831.195 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7984306 Importe: \$ 270
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 280137 CARATULADOS BURGOS GLADYS MIRIAM P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BURGOS GLADYS MIRIAM, D.N.I. N° 16.011.759 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7975034 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROPERO CARLINA CLYDES, con DNI 3.492.073, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278479

Boleto N°: ATM_7984941 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.556 caratulados: "HERNANTES MARIA TERESA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA TERESA HERNANTES (D.N.I. N° 12.983.897) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIMÉ - JUEZ

Boleto N°: ATM_7987021 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

: Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318706 cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN CARLOS, con DNI 10972027 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma

debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7995233 Importe: \$ 360
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.245, cita herederos, acreedores de FERREYRA ALEJANDRO JAVIER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7994335 Importe: \$ 360
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.459 caratulados HERRERA MARIA INES P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07288066-2(022051- 207459), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR María Inés Herrera (DNI F N° 20.336.164), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_7989106 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5227 caratulados UBIETA NELIDA NIRMA P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por UBIETA NELIDA NIRMA, DNI: 5.993.026. para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7994417 Importe: \$ 360
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMADA ZUNILDA DI GENNARO con DNI 3.034.329, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012024-99273).

Boleto N°: ATM_7995509 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NAUFEL LILIANA MARIA, DNI 10.942.479, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

012051-277719.

Boleto N°: ATM_7995532 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.001 caratulados: "MICHELI CESAR RAUL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CESAR RAUL MICHELI (D.N.I. N° 8.010.224) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7996111 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.236 "ZARATEGUI SUSANA CELIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZARATEGUI SUSANA CELIA DNI: 4.851.068, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7995213 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 3565 "MOYANO MAURICIO Y SALOME ROSARIO ALBINO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SALOME ROSARIO ALBINO DNI 8.365.886 y MOYANO MAURICIO DNI 6.822.640 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7995239 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SESTO ROSA ENRIQUETA, con D.N.I N° 05.996.534 y DEVITA CARLOS ALBERTO, con D.N.I N°08.157.326, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-277607)

Boleto N°: ATM_7994338 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra.PATRICIA FOX en autos N° 280224 "ROMERO ANA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que

se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROMERO ANA, L.C. 1.717.459, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7994371 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DELIA MARTINEZ, con D.N.I. N° 8.569.977, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.805 “MARTINEZ DELIA P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7995367 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.000 “ETCHEMENDY CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ETCHEMENDY CARLOS, DNI N° 8.144.645, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7994386 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO DANIEL GUEVARA, con D.N.I. N° 6.865.944, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278269 “GUEVARA PABLO DANIEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7994433 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BUCZEK ELISABETH MARIA DEL PILAR, con D.N.I. N° 3.331.666, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275276, caratulado “FREIJO CARLOS ALBERTO Y BUCZER ELISABETH MARIA DEL PILAR P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7994436 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSA BLANCA DAVI, con D.N.I. N°8.353.538, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°416.302 "DAVI ROSA BLANCA P/SUCESION". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7994489 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante GLADYS DELFINA TITO con D.N.I. N°22.521.801 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n°1900 Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07315316-0((042051-2025)) TITO GLADYS DELFINA P/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7996116 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317986 cita y emplaza a herederos y acreedores ZAPATA CARLOS ARNOLD, con DNI 16294966 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.

Boleto N°: ATM_7950676 Importe: \$ 720
16/02 06/03/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 575 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: JOSE HIPOLITO PALET, pretendiente: SAA ZARANDON JUAN MANUEL, ubicada en esquina suroeste, entrecalle Las Rocas y Pasaje Palet a, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle las Rocas, Sur: José Hipólito Palet; Este: Callejón Palet; Oeste: Antonio Alvarez. Expediente EX-2024-01238648-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7994330 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1903,68 m2, de Luis EDUARDO MOYANO, Calle Arroyo Ranchillos N° 290, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Marzo 13, hora 12:30. EX-2024-01368819-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7994334 Importe: \$ 540
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 211,35 m2, de CARLOS ORLANDO MERCADO, Dique Vidalino N° 1766, Villa Marini, Godoy Cruz. Marzo 13, hora 10:30. EX-2024-01368391-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7994339 Importe: \$ 270
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará y fraccionar 4.655.21 m2, propietarios VIVIANA BELEN SOSA, EZEQUIEL IMAZIO, ubicada calle San Martín s/nº a 841.75 m al Oeste de ruta Nacional 40, costado Sur y C.C.I.F., El Capacho, La Consulta, San Carlos. Se cita a condóminos interesados. EX-2024-01202926-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7994344 Importe: \$ 810
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 224 m2, propiedad de MARIA ELENA JULIAN DE BALLESTER, pretendida por Ayala Claudia Lorena, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Mariano Gómez 1301, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Este: María Elena Julián de Ballester; Oeste: calle Mariano Gómez. El día 13 de marzo de 2024, hora 12:00. EX-2024-00498059-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7994346 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensura 3603.44 m2, propiedad de YOLANDA AMELIA NIEDDU. Ubicación: esquina sureste, calles Cerro Aconcagua s/nº y Taifur s/nº, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2024-01393222-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_7994349 Importe: \$ 540
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 179,20 m2 propiedad de PEDRO PABLO SILVA, en Álvarez Condarco 2025, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2024-01381548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7995289 Importe: \$ 540
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 203 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA, ocupante GISEL ALEJANDRA HERNANDEZ OYARZO, para Regularización Dominial Ley 24374, Ley provincial 8475 en Manzana E, Casa 2, Barrio Molinero, Tejeda Panquehua, Las Heras. Límites Norte Calle B2 Este y Oeste la propietaria Sur Lucero Lorena Noemi. Marzo 13, hora 10.00. EX-2024-01420115-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7995308 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará aproximadamente 3 ha. 5.205,41 m2 de MENDOTERRA S.A, ubicada sobre C.C.I.F. Nº 1 con salida a Calle Tabanera s/nº, Condominio Dolce Vitta, Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Con punto de encuentro sobre Calle Tabanera s/nº (costado norte) a 281,90 m al Oeste de Calle Libertad. Expediente EX-2024-01295067-GDEMZA-

DGCAT_ATM. Marzo 14, 15:00 horas.

Boleto N°: ATM_7995430 Importe: \$ 810
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha 3100.40 m2, parte mayor extensión propiedad de MIGUEL ANGEL MAIQUEZ ubicada por Calle Jacinto Zapata s/n°, 90 m al este de calle Cornelio Saavedra costado Norte y Sur, La Dormida, Santa Rosa. EE-9975-2024. Marzo: 14 Hora:12:00.

Boleto N°: ATM_7994499- Importe: \$ 810
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy Mensurará Aproximadamente 20 Has parte de mayor extensión, Titulares COBEC S. A Y RAMON JUAN CARLOS LOBIANCO SA. Ubicación Ruta Nacional 7 Km 1094,8. Acceso Villa Potrerillos Expte EE- 54137-2023 . Marzo:13 Hora:19

Boleto N°: ATM_7994553 Importe: \$ 540
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1441.14 m2, propiedad de PABLO EDUARDO CABRERA. Límites Norte: con Marta Elena Barro y Vicente Churquina Sur: Con Antonio Laureano López Oeste: con Nancy Carolina Lucchesi y Norma Estela Barro Este: con Ruta Nacional n° 40. Ubicada en Ruta Nacional 40 s/n, lado oeste, Ciudad, Tunuyán. Marzo: 13 Hora: 13.00. Exp:EX-2024-01319029-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7994554 Importe: \$ 810
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 291 m2 aproximadamente propiedad ADELINA JOSEFA TOMASSINI DE MARINO pretendida por Cristian Héctor Ferreyra, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle Cornelio Saavedra 762 Gobernador Benegas Godoy Cruz. LÍMITES: Norte: Miranda José del Rosario. Sur: Calle Cornelio Saavedra. Este: Ahumada Johanna Elizabeth. O: Ruis Carlos Marcelo. Ex: 2024-01468638-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13 HORA 12

Boleto N°: ATM_7994555 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco, Ingeniero Agrimensor mensurará 43 ha. 0963,18 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario TEODORO FRANCISCO MARTINO y HÉCTOR HUGO MARTINO, pretendiente SIXTO EDGARDO CASTILLO. Ubicación calle 5 esquina calle 10 (costado Oeste), Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Viña Doña Paula S.A. Sur: Calle 5. Este: Calle 10. Oeste: Juan Gabriel Telleria, Carlos Schilling, Martín Donnelly y Otero, Clyde Catalina. Punto de reunión: calle 6 o Km 45, frente a Escuela 1-486 "José Lorenzo Guiraldes" a 800 metros al Oeste de Ruta Nacional N°40. EE-3348-2024. Hora 19.00. Marzo 13.

Boleto N°: ATM_7995301 Importe: \$ 1620
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 3.837,28 m², gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236, Inciso a, Código Civil y Comercial, pretendido por CERROS DE LA PUNTILLA S.A, ubicado en calle Madrid s/nº esq. Palmas de Mallorca, Club House Palmares Mzna E-R, Lote D, Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: con Cerros de la Puntilla S.A, Sur: con calle Madrid, Suroeste: con Gobierno de la Provincia Mendoza, Este: con Calle Zaragoza, Oeste: con Gobierno de la Provincia Mendoza. EX-2024-01287115-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7994416 Importe: \$ 1620
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará para división en propiedad horizontal 240,00 m², propiedad de PARED SUR DEPARTAMENTOS S.R.L., ubicados en A.C.I.F. N°2, 70m al Este de calle Manuel A. Sáez N°8013, vereda Norte y Lateral Oeste del Acceso Sur - Ruta Nacional N°40 s/N°, Carrodilla, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos interesados del Acceso Comunero. Punto de encuentro: Manuel A. Sáez N°8013, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expte. EX-2024-01486075-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 14, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7994498 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará parte de mayor extensión, aproximadamente 850 ms². de SERAFÍN FUNES, Calle Boedo 877 Maipú, Ciudad. Marzo 12. Hora:10:00 EX-2024-01266789-GDMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7995204 Importe: \$ 270
05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará 1076,73 ms² de JENNIFER JOANA GALLELLA, calle Boedo 890 Maipú, Ciudad. Marzo 12. Hora: 10:30. EX2024-01267218 GDMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7995211 Importe: \$ 270
05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 234.82m² propiedad de LOMORO ANGEL ANTONIO. Ubicación: Sargento Cabral N°38, Ciudad, Maipu. EX-2024-01410228-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 12. Hora: 09.00.

Boleto N°: ATM_7995217 Importe: \$ 270
05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 300,00m² aproximadamente parte mayor extensión. Propiedad de ANTONIO RAMÍREZ. Pretendida por "MOVIMIENTO CRISTIANO y MISIONERO ASOCIACIÓN CIVIL". Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección calle Sara de Puebla y calle Santiago Méndez por esta 95m al Sur, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: El Propietario. Sur: El Propietario. Este: Calle Santiago Méndez. Oeste: Yris Faustina Ramírez, Gricelda Edith Ramírez, Dina Faustina Ramírez, Elcira Noemi Pavez, Carlos Alcides Pavez, Antonio Alberto Ramírez, Florencio Walter Ramirez. Marzo 12. Hora: 12:00. EX-2024-01434610-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7995225 Importe: \$ 1350
05-06-07/03/2024 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 3.000,00 m². Propietarios: HÉCTOR EMILIO, MARIO EDUARDO y MIGUEL ESTEBAN CANTON. Capilla del Rosario 1930, Capilla del Rosario, Guaymallén. Marzo 11, Hora: 11:00. EX-2023-10041882-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7986334 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Matías Maulén, Ingeniero Agrimensor, mediará 289,05 m², de IGNACIO ARMATA, Calle Charcas N° 2317, Las Cañas, Guaymallén. Marzo 11, hora 11:00. Expediente EX-2024-01270837-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7986333 Importe: \$ 270
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 11756.38 m², EX-2024-01280976-GDEMZA-DGCAT_ATM, RAMON ALBERTO ENFERRI, Calle Santa Clara N° 350, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 11. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7986340 Importe: \$ 270
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 2135.93 m², parte mayor extensión, propietario JOSÉ ALBERTO ZINGARELLA y MARCOS ANDRES MELICA. Calle Pública s/n°, a 44.40 m Norte, costado Oeste de Calle Juan López García y ésta 179.26 m Este de Ex Ruta Nacional 40, costado Norte, Ciudad, Tunuyan. EX-2023-07751966-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 11, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7986341 Importe: \$ 810
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 3.272,56 m² parte mayor extensión, EE-8398-2024, JOSE MORENO RIVAS, Ruta Provincial 50 N° 14757, Kilómetro 8, Guaymallén. Marzo 11. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7986348 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor mediará 7.500 m² aproximadamente, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, BOULEVARD GUEVARA, intersección con Calles Pedro Ghilardi y La Madrid, Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza. Punto reunión en B° La Madrid, Boulevard Guevara esquina Sur-Este, Calle Pedro Ghilardi. Marzo 11, Hora 09:00. EE-8615-2024.

Boleto N°: ATM_7986372 Importe: \$ 810
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor mediará 1949.09 m², propiedad MAILLO RAFAEL HORACIO, ubicada de intersección calle Navarro y Libertad por ésta 126.20 m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. EX-2023-09174878-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7986377 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique José Navarro mediará 5 ha. 0000.00 m², más o menos, propiedad GOMEZ ENRIQUE 85.72 % y GOMEZ AMARO 14.28 %, ubicada intersección Ex Ruta Nacional N° 40 y Castro, por ésta 742.70 m al Este costado Norte, Chilecito, San Carlos. EX-2024-01237306-GDEMZA-

DGCAT_ATM. Marzo 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7986383 Importe: \$ 810
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 385.50 m2, según título y 431.18 m2 según mensura propiedad de GERMAN QUIROGA, pretendida por MERCEDES NORMA QUIROGA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Evelina Araya; Sur: Bernardina Cruz; Este: Noelia y Adrián Alberto Echegaray; Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. Hipólito Yrigoyen 271, Palmira, San Martín. Marzo 12, hora 8:00. EX-2024-00985135-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7986429 Importe: \$ 1080
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti Agrimensor mensurará aproximadamente 5470.00 m2, parte de mayor, superficie del Título, titular: EUGENIO ROMELIO REPETTO, pretendida por DANIELA EUGENIA REPETTO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Norte: Carril Sud Alto Verde; Sur: Eva Nilda Chiara; Este: Eugenio Romelio Repetto y Oeste: Eva Nilda Chiara. Carril sud, Alto verde 135.00 m al Este de calle Maravilla, Alto Verde, Junín. Marzo 12, hora 13:00. EX-2024-00985079-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7986430 Importe: \$ 1080
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 92 m2 aproximadamente. Propiedad de GAUVRON, CARLOS ROQUE, ubicados en 26 DE JULIO N° 12, CIUDAD, GENERAL ALVEAR, MZA, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. 2024-01290552-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 11, hora: 8

Boleto N°: ATM_7986965 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 150m2 propietarios Ruiz Belmonte Pedro Cristobal y Ruiz Belmonte Isabel, ubicación Calle Juan José Castelli 625, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-10000006-DGCAT, Marzo 11, Hora 18.

Boleto N°: ATM_7986980 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 192 m2 aproximadamente propiedad de FLORES, Marta Mónica Liliana. Ubicación Day 326, Ciudad, San Rafael. Marzo 11 Hora 9.00 Expte. 2024-01317619-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7987027 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 4Ha 7530 m2 aproximadamente propiedad de ALEGRE, Javier Ceferino y AMATRIAIN, Juan Pablo. Ubicación Segovia s/nº a 560m al Oeste de calle Schapochnikoff, costado Sur, La Llave, San Rafael. Marzo 11 Hora 8.00 Expte. 2024- 01159053 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7987035 Importe: \$ 810
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 630,30m2, titular González Romero, Juan, pretendida por Funes, Carlos Ariel, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Entre Ríos 420,

Monte Comán, San Rafael.- Expte. EE-7691-2024-, Marzo 11 hora 8:30.- Limites Norte: Robledo, Carlos Héctor Sur: González Romero, Juan Este: Calle Entre Ríos Oeste: Dromi, Osvaldo Rafael ; Morán, Rosa Gloria

Boleto N°: ATM_7987046 Importe: \$ 1080
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 403,66 m2, propietario MIGUEL ANGEL GONZALEZ, Obreros Ferrovianos 829, Palmira, San Martín, Marzo 11, hora 19,30. Expediente EX 2024-01298945- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7989121 Importe: \$ 270
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará Título I: 112,50 m2, propietario RAQUEL GLADYS MARCON. Título II: 43,73 m2, propietario RAQUEL GLADYS MARCON de SAEZ, (aproximadamente), ubicada Calle Patricias Mendocinas 125, Palmira, San Martín, Marzo 11, hora 19. Expediente EX2024-01297666- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7989159 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, mediará 228,08 m2 aproximadamente, propiedad ANGELICA PANNOCCCHIA de MINOTTO, pretende Amanda Liliana Rafaela Zamora. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58. Límite Norte: Apolonia Solis Vasquez, Sur: Calle Pedro Molina, Este: Dante Jose Capone, Oeste: Nuria Marquez Villega. Ubicada en Calle Pedro Molina 4058, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 12, hora 10,00 - Exp.2024-01382013 - DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7989258 Importe: \$ 1080
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará 320,00 m2, de KRVINA, MARÍA y NEME, VÍCTOR HUGO en calle Rufino Ortega N° 730, Ciudad, Capital. Marzo: 11 Hora: 11. EX-2024-01405862- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7989270 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 225.00 m2. Propiedad de CAMPO VICDEN S.A. pretendida por VICTOR ADRIAN ARCE para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial n° 62, 300m al Este de Calle Cuello, costado Sur, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Ruta Provincial n° 62. Sur: CAMPO VICDEN S.A..Este: CAMPO VICDEN S.A. Oeste: CAMPO VICDEN S.A . EX-2024-01408349- -GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO 11; 13:00 hs

Boleto N°: ATM_7989378 Importe: \$ 1080
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará, 400,00 m2. Propiedad: FABIAN DOMINGO VICINO JAUNIN, ubicada Calle Juan Bautista Alberdi 861 ,Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Marzo:11 Hora:17:30, Expediente N° EX-2024—01420514-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7989388 Importe: \$ 540
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 4.850,25 m², correspondiente al Título 1 y 3.789,46 m² correspondiente al Título 2, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, Título 1 propiedad de GILLIO ELVA, SANTAMARIA EDUARDO PEDRO, SANTAMARIA ANDRES Y SANTAMARIA JOSE. Título 2 propiedad de: ARROYO VICTOR, ambas pretendidas por RODRIGUEZ OSCAR RAMÓN, ubicado esquina Sur-Oeste de la intersección de calle Silvano Rodríguez S/Nº y carril Urquiza S/Nº, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Silvano Rodríguez. Sur: Clara Enrique Ernesto Nicolás, Malitto Braulio Ceferino, Somar Graciela Liliana, Farruggia Federico Miguel, Montano Mattei Irina Beatriz, Bustos Martina, Sánchez Sandra Fabiana, Funes Omar Armando, Labiano Gastón, Labiano Ignacio, Quevedo Laura Marcela, Frías Carlos Exequiel, Posada Raúl Daniel, Cherubini María Belén, Marengo Eduardo Luis, Fernández Analía Noemí, Chemes María Marcela y Lucena Marcelo Luis. Este: Carril Urquiza, Oeste: Con Fusari Josefina Graciela, Fusari Enrique Jose, Duplessis Andrea Betina, Pericoli Yesica Andrea, Pericoli Leandro Martin, Balderrama Yonathan y Tobar Gloria Jaquelina. EX-2024-01236406-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7986385 Importe: \$ 2700
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 6340.94 m², propiedad LEONILDA FALACHI de CRISTIAN, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por IVAN EXEQUIEL CRISTIAN, Límites: Norte: Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de Zaida Haydee Becerra. Sur: Leonilda Falachi de Cristian. Este: Calle Martínez. Oeste: Leonilda Falachi de Cristian. Ubicada en Calle Martínez a 59 m al Norte de Ruta 60, costado Oeste, Algarrobo Grande, Junín. Marzo 11, hora 18.15. EX-2024-01238577-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7986440 Importe: \$ 1350
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 200.00 m², propiedad PASCUA ANTONIA, LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO, y CARMEN FALACHI o FALASCHI. Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por SERGIO ARIEL TORRES y GERARDO ELVIO LUCERO. Límites: Norte: Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de Zaida Haydee Becerra. Sur: Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de Zaida Haydee Becerra. Este: Calle Martínez. Oeste: Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de Zaida Haydee Becerra. Ubicada en Calle Martínez a 121 m al norte de Ruta 60 costado oeste, Algarrobo Grande, Junín. Marzo 11, hora 18.30. EX-2024-01238484-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7986442 Importe: \$ 1890
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 8862.29m² propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) y CERNA HECTOR PABLO Pretenden CARLOS ADRIAN BARCAZA, MILTON CAIN BARCAZA, WILLIAM MATIAS BARCAZA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Pío Ara s/n a 672 metros al Este de Av. San Martín lado Norte 25 de Mayo San Rafael Límites Norte Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur y Este Susana Raquel Aramburu, Ana Zenaida Villarroel, Lucía Victoria Aguilera, Cerna Héctor Pablo, Gobierno de la Provincia de Mendoza y calle Pío Ara, Oeste Cerna Héctor Pablo Jerónimo Matías Gil, Facundo Nahuel Gil. EE-3984-2024 marzo 11 hora: 8.00

Boleto N°: ATM_7986954 Importe: \$ 1890
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 5ha 0000.00 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOSE MARTINEZ ESPINOSA Pretendida por: ROSA MARIA GARCIA. Límites: al Norte Calle Lozano o Pagola; al Oeste con callejón particular seguido de DAVID EDUARDO CARALLOL, Sur con HIJOS DE AMBROSIO SCHMID SRL, al Este con Ruta Nacional n°146, ubicada sobre la esquina suroeste de la intersección de Ruta Nacional n°146 s/n° y Calle Lozano o Pagola, La Llave, San Rafael, Mendoza. Marzo 11 Hora 8:00hs Expte EX-2024-01202179- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7987040 Importe: \$ 1350
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 6 has 0000 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO ENRIQUE CANO LOSILLA. Pretendida por: OSCAR EDUARDO PARDO, Límites: Norte: Pedro Ramos Peralta y Antonio Mateu Sanabre, Sur: Francisca Constanzo, Oeste: Francisca Constanzo, Este: Calle N°13, Ubicada en Calle N°13 s/n°, 470 m al sureste de Intersección Ruta Nacional N°143 y Calle N°13 costado suroeste Dpto. San Rafael, Dto. Real del Padre. Marzo 11 Hora 15. Expte EX-2023-09857947- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7987045 Importe: \$ 1350
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 4.443,00 m² (aproximadamente), propiedad FLUGENCIO JESUS CEREZO. Pretendida por: RUBEN HERACLIO MORALES. Para Título Supletorio Ley 14159 DTO.: 5756/58, ubicada Calle Unión costado Oeste a 250 metros al Sur de Calle Phillips, Villa, Santa Rosa, Marzo 12, hora 09. Expediente N° EX2024-01099740- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Oscar Reinaldo Portabella. Sur: Rosa Drenga de Fidel. Este: Calle Unión. Oeste: Fideicomiso Ordinario de Administración Cepas

Boleto N°: ATM_7988496 Importe: \$ 1080
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. LEY 11867. Se informa que Ramirez Cristian A. y Ramirez Sergio D. Sociedad Simple, CUIT: 30715273729, con domicilio comercial en calle Chile 911, Ciudad, Mendoza, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de su titularidad a Sergio Daniel Ramirez, DNI 26.170.994, con domicilio en San Juan 533, Ciudad, Mendoza. Este último domicilio se establece para reclamos de ley.

Boleto N°: 07979480 Importe: \$ 1800
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COMPACTO S.A. comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 8 de enero de 2024 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades por un periodo de tres ejercicios, con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2026. Presidente y director titular Fernando Ariel Porretta DNI 23.731.491 y director suplente Carina Gisela Porretta DNI . 22.835.367; ambos con domicilio especial en calle Malabia N° 581, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7925884 Importe: \$ 360
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA) por acta de Asamblea

General Ordinaria del día 5 de Enero de 2024, se procedió a designar a los miembros del directorio, por un periodo de tres ejercicios, quedando conformado el mismo de la siguiente manera Director Titular, en el cargo de Presidente del Directorio: Señor Fernando Ariel Porretta, D.N.I. 23.731.491; Director Suplente, en el cargo de Vicepresidente del Directorio, Sra. Carina Gisela Porretta D.N.I: 22.835.367. Sus mandatos tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_7925883 Importe: \$ 450
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

LA COMERCIAL DEL OESTE S.A por acta de Asamblea del 11 de Mayo de 2023 se eligió nuevas autoridades con mandato por tiempo de 3 ejercicios, es decir, hasta el 31/12/2025. Como Directora Titular y Presidente a la señora Monica Lila Eichhorn. D.N.I. N° 12.681.149 con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 3534, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y como Directora Suplente a la señora. Ana Paola Del Campo D.N.I. 24.486.240 con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 3534, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 07950606 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FRUTICOLA NORMITA S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 24/04/2023 y Acta de Asamblea de 28/04/2023 fueron elegidos como Presidente el Sr. Silvio Maximiliano Martinez DNI 27.612.830 y Director Suplente el Sr. Oscar Alejandro Martinez DNI 23.247.299 con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/12/25.

Boleto N°: ATM_7986169 Importe: \$ 270
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 36, de fecha 3 de octubre de 2023, aumentó su capital social de \$802.671.354 a \$1.533.671.354.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.533.671.354), representado por mil quinientos treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_7984738 Importe: \$ 900
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 35, de fecha 29 de agosto de 2023, aumentó su capital social de \$760.647.992 a \$802.671.354.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$802.671.354), representado por ochocientos dos millones seiscientos setenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los

certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984739 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 34, de fecha 27 de julio de 2023, aumentó su capital social de \$718.055.660 a \$760.647.992.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$760.647.992), representado por setecientos sesenta millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984896 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 31, de fecha 25 de abril de 2023, aumentó su capital social de \$568.915.322 a \$718.055.660.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$718.055.660), representado por setecientos dieciocho millones cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984898 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 29, de fecha 17 de febrero de 2023, aumentó su capital social de \$529.231.202 a \$559.106.747.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$559.106.747), representado por quinientos cincuenta y nueve millones ciento seis mil setecientos cuarenta y siete acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984923 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 30, de fecha 22 de febrero de 2023, aumentó su capital social de \$559.106.747 a \$568.915.322.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$568.915.322), representado por quinientos sesenta y ocho millones novecientos quince mil trescientos veintidós acciones de un valor nominal de UN PESO (\$) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984935 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 28, de fecha 16 de febrero de 2023, aumentó su capital social de \$499.461.165 a \$529.231.202.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS (\$529.231.202), representado por quinientos veintinueve millones doscientos treinta y un mil doscientos dos acciones de un valor nominal de UN PESO (\$) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984937 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 27, de fecha 15 de febrero de 2023, aumentó su capital social de \$400.341.518 a \$499.461.165.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$499.461.165), representado por cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco acciones de un valor nominal de UN PESO (\$) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984938 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 27, de fecha 16 de diciembre de 2022, aumentó su capital social de \$346.648.678 a \$400.341.518.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$400.341.518), representado por cuatrocientos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos dieciocho acciones de un valor nominal de UN PESO (\$) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se

emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984940 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 26, de fecha 16 de diciembre de 2022, aumentó su capital social de \$292.953.511 a \$346.648.678.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$346.648.678), representado por trescientos cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984942 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 25, de fecha 22 de noviembre de 2022, aumentó su capital social de \$259.103.511 a \$292.953.511.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE (\$292.953.511), representado por doscientos noventa y dos millones novecientas cincuenta y tres mil quinientas once acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7984953 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 24, de fecha 23 de septiembre de 2022, aumentó su capital social de \$198.707.588 a \$259.103.511.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS ONCE (\$259.103.511), representado por doscientos cincuenta y nueve millones ciento tres mil quinientas once acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_7985002 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 28, de

fecha 16 de febrero de 2023, aumentó su capital social de \$499.461.165 a \$529.231.202.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS (\$529.231.202), representado por quinientos veintinueve millones doscientos treinta y un mil doscientos dos acciones de un valor nominal de UN PESO (\$) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_7986075 Importe: \$ 810
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, República Argentina, comparece: el señor VIVANCO MARCOS ARIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.266.822, nacido el 22 de Octubre de 1984, de 39 años de edad, CUIT: 20-31266822-0, quien manifiesta ser de estado civil casado, en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Liniers N° 674, Tupungato, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: marcosavivanco@hotmail.com, quien interviene por su propio derecho y el señor PEREZ CORONEL RUBEN DARIO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.621.508, nacido el 08 de Mayo de 1990, de 33 años de edad, CUIT: 20-35621508-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Agricultor, domiciliado en Barrio Jardín del Sauce MZ G Casa 8, Villa Bastias, Tupungato, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: dariop_10@yahoo.com.ar, quien interviene por su propio derecho; y DICEN: PRIMERO que en el acta constitutiva de **LAND FERTIL S.A.S** realizada por contrato privado que se encuentra pendiente de inscripción en el expediente EX-2024-00379720-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, expresan que por error involuntario en el ARTICULO TERCERO ,punto nro 10 del objeto, donde se procede a redactar el articulo completo corregido: ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) EXPLOTACION AGRÍCOLA, FRUTICOLA, VITIVOLA Y/O GANADERA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, vitícolas, forestales, consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras, incluyendo en explotación agrícola a todo tipo de plantaciones de vid, hortalizas, verduras, frutales, legumbres, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola y mano de obra para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; así como también la explotación y producción de productos ganaderos ya sea en lugares propios y/o de terceros;3) ACTIVIDAD COMERCIAL: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, mobiliarios, artículos de iluminación sean nacionales o extranjeras, licencias, especialmente los relacionados con artículos para el hogar y/o oficinas; 4) ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 5) TRANSPORTE: Mediante el transporte, fletes y/o acarreos, logística y/o distribución por vía terrestre, ya sea con bienes propios o de terceros, de mercaderías en el país y en el exterior.- 6) INMOBILIARIA: Mediante la

comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. 7) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero. 8) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios y/o de terceras, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 9) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. 10) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.241 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales.- La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- Mediante la explotación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos y mostos. Se aprueba por unanimidad el texto ordenado y depurado del estatuto social. SEGUNDO, en este punto los socios deciden Aprobar el texto ordenado y depurado del estatuto social, el cual queda redactado como sigue: I. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "LAND FERTIL S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) EXPLOTACION AGRÍCOLA, FRUTICOLA, VITIVOLA Y/O GANADERA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, vitícolas, forestales, consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras, incluyendo en explotación agrícola a todo tipo de plantaciones de vid, hortalizas, verduras, frutales, legumbres, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola y mano de obra para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; así como también la explotación y producción de productos ganaderos ya sea en lugares propios y/o de terceros; 3) ACTIVIDAD COMERCIAL: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, mobiliarios, artículos de iluminación sean nacionales o extranjeras, licencias, especialmente los relacionados con artículos para el hogar y/o oficinas; 4) ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de

empaques, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 5) TRANSPORTE: Mediante el transporte, fletes y/o acarreos, logística y/o distribución por vía terrestre, ya sea con bienes propios o de terceros, de mercaderías en el país y en el exterior.- 6) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. 7) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero. 8) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios y/o de terceras, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 9) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- 10) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.241 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales.- La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- Mediante la explotación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos y mostos. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representando CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz." ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo

caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial en la Tercera circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7990303 Importe: \$ 15750
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

“DENMOZA SOCIEDAD ANÓNIMA”: comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 30 de junio de 2023 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a: Barrio Las Candelas 2 - Calle: Almirante Brown 1151 – Lote: K20 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza –

República Argentina.

Boleto N°: ATM_7994504 Importe: \$ 270
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la subsanación del art. Quinto del estatuto de constitución de la Sociedad "**Transporte Jass Andina S. A.**" mediante Esc. N° 5 de fecha 28/02/2024 pasada ante el Esc. Francisco Javier Zungrone, Reg. Not. 1058 de Mdza, haciéndose constar correctamente en número y letras la suscripción de ochocientas acciones (800) de valor nominal pesos un mil (\$1.000.-) cada una.

Boleto N°: ATM_7997103 Importe: \$ 360
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NRS INGENIERIA SRL - De acuerdo a lo prescripto en el artículo 10 LSC comunica: por contrato privado de fecha 14 de febrero de 2024, la Sra. Nuria M. Ojeda DNI 31.812.425, cede el total de sus cuotas sociales en NRS INGENIERIA SRL, es decir 32.500 cuotas sociales a favor del Sr Sergio O. Prospitti dni 31.645.001. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas en la siguiente forma: Aldana Oyarzabal el 50 % y Sergio O. Prospitti el 50% del total de las cuotas. Y Comunica la designación del Sr. Sergio O. Prospitti DNI 31.645.001 como gerente titular junto con la Sra. Aldana Oyarzabal.

Boleto N°: ATM_7994552 Importe: \$ 630
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

2265866 ONTARIO INC., sociedad extranjera inscripta en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades, comunica que por resolución del directorio se resolvió revocar la designación de Julieta Beatriz Battaleme, DNI N° 22.621.400, como representante legal de la Sociedad en Argentina, y, asimismo, designar como representantes legales en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades a los Sres. Nicolás Ferla, DNI N° 29.608.191; Pedro Nallar Llaya, DNI N° 37.124.376; e Ignacio Celorrio, DNI N° 22.808.534, todos ellos fijando domicilio especial en calle Patricias Mendocinas 661, Planta baja, oficina 2, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_7997206 Importe: \$ 540
06/03/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 16-M-2019-60207, caratulado "GARCIA RAMON, D.N.I. N° 6.935.770", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE OLASCOAGA 5243, BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-792119-7 Nomenclatura catastral es 03-2516422-6369436-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción y marginal al N° 14810, Fs. 225, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26-28/02 01-04-06/03/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2019-60207, caratulado "MUÑOZ ESTELA FABIANA, D.N.I. N° 25890612", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA 425, BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-792118-8 Nomenclatura catastral es 03-2516429-6369488-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción y marginal al N° 148, Fs. 255, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26-28/02 01-04-06/03/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2024

Expte. N° 14642

Llámesese a Licitación Pública 1001/2024 – Expte.14642, para el día 18 de Marzo de 2024 a las 10:00hs para "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06-07-08-11-12-13-14-15/03/2024 (8 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE REVISIÓN TOTAL DE CADERA con destino a afiliado de la Obra Social de Empleados Públicos"

CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 1278-CDI24

Expte.: EX - 2024 - 1453102

Fecha de apertura: 15-03-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000,-

Valor del Pliego: \$ 0.00,-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:

(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2024

Expte. N°14645

Llámesese a Licitación Pública 1002/2024 – Expte.14645, para el día 18 de marzo de 2024 a las 12:30hs. para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06-07-08-11-12-13-14-15/03/2024 (8 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0001-LPU24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER, PARA TRASLADO DE PERSONAL, ADOLESCENTES, Y CUALQUIER OTRA PERSONA Y/O ELEMENTOS, QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (y ocasionalmente fuera de la provincia de Mendoza, cuando el servicio lo requiera).

EX-2024-00081356- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0001-LPU24

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2024-37-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 15/03/2024 A LAS 11:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.520.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3011

EXPEDIENTE: 30811-M-2023

OBJETO: COMPRA DE CEMENTO CP-40 – DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 196.625.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 195.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

06/03/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 10/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

Expte.: EG-1256-2.024

Apertura: 15 de Marzo de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$34.850.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$34.850,00).

Valor Estampillas: PESOS: MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.600,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

05-06/03/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Viajantes de Mendoza informa que por un error involuntario del texto publicado el día 07/02/2024 Boletín N° 32045 se va a corregir a continuación quedando de la siguiente manera: "Punto 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-06-2018 Punto 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-06-2019. Punto 5) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-06-2020. Punto 6) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-06-2021. Punto 7) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-06-2022. Punto 8) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-06-2023."

Boleto N°: ATM_7981328 Importe: \$ 1350

06/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Que con fecha 19/08/2022 se publicó en Boletín Oficial N° 31684 en sección particular Contratos Sociales **POEXSAN S.A.S.**, en su punto 1º) Fecha del acto constitutivo: 1º) Socio Pederiva, Eduardo Exequiel DNI N° 34.068.226, CUIT 20-34068226-3 nacido el día 31 de enero de 1.989, estado civil: soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en Pasaje Cochabamba N° 925, de San Rafael, Mendoza y el señor Porrado, Pablo Ezequiel, Documento Nacional de Identidad número 38.151.504, CUIT N° 20-38151504-5, argentino, nacido el 21/12/1993, estado civil: Soltero, de profesión empresario, con domicilio real en la calle Florentino Ameghino n° 36, San Rafael, provincia de Mendoza; 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN Millón (\$ 1.000.000,00), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto

por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pederiva, Eduardo Exequiel suscribe la cantidad de 550 (quinientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Porrizzo, Pablo Ezequiel suscribe la cantidad de 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pederiva, Eduardo Exequiel, y Administrador Suplente: Porrizzo, Pablo Ezequiel, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. Corresponde publicar de manera correcta: 1º) Socio Pederiva, Eduardo Exequiel DNI N° 34.068.226, CUIT 20-34068226-3 nacido el día 31 de enero de 1.989, estado civil: soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en Pasaje Cochabamba N° 925, de San Rafael, Mendoza y el señor Porrizzo, Pablo Ezequiel, Documento Nacional de Identidad número 38.151.504, CUIT N° 20-38151504-5, argentino, nacido el 21/12/1993, estado civil: Soltero, de profesión empresario, con domicilio real en la calle Florentino Ameghino n° 36, San Rafael, provincia de Mendoza; 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN Millón (\$ 1.000.000,00), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pederiva, Eduardo Exequiel suscribe la cantidad de 550 (quinientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Porrizzo, Pablo Ezequiel suscribe la cantidad de 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pederiva, Eduardo Exequiel, y Administrador Suplente: Porrizzo, Pablo Ezequiel, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_7997258 Importe: \$ 5400
06-07/03/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 05/03/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====